

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
17.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
(Matinal)  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

VIERNES, 13 DE ENERO DE 2023  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS

*-A las 10:10 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Muy buenos días.

Bienvenidos a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, este viernes 13 de enero de 2023.

Siendo las diez y diez minutos, vamos a computar el *quorum*.

Señor secretario, por favor, llame lista

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor presidente, muchas gracias.

Muy buenos días.

Señores congresistas: Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— Guerra García, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Guerra García Campos, presente.

Camones Soriano ( ); Caverro Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Caverro Alva, presente.

Aguinaga Recuenco ( ); Alegría García ( ); Juárez Gallegos ( ); Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Moyano Delgado, presente.

Cerrón Rojas ( ); Flores Ramírez ( ); Quito Sarmiento.

Señor presidente, el congresista Flores Ramírez está señalando a través del chat que se encuentra presente en esta sesión. Flores Ramírez, presente.

El congresista Cerrón, lo propio, señor presidente. Cerrón Rojas, presente.

Señor presidente, la congresista Lady Camones también manifiesta su presencia a través del chat. Camones Soriano, presente.

Quito Sarmiento ( ); Aragón Carreño ( ); López Ureña ( ); Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, presente.

Salhuana Cavides ( ); Paredes Gonzales ( ); Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).**— Tacuri, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tacuri Valdivia, presente.

Echaíz de Núñez Izaga ( ); Muñante Barrios ( ).

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Echaíz, su micrófono creemos que está apagado.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Sí.

Buenos días.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Buenos días, señora.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Por favor, registrar mi asistencia.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Muñante Barrios ( ); Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, presente.

Echeverría Rodríguez ( ); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Presente, señor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, presente.

Luque Ibarra ( ); Jeri Oré ( ); Cutipa Ccama.

Señor presidente, el señor Cutipa Ccama está manifestando su asistencia a través del chat. Cutipa Ccama, presente.

Pablo Medina, de licencia.

Señor presidente, el congresista Echeverría Rodríguez manifiesta su asistencia a través del chat. Echeverría Rodríguez, presente.

Segundo llamado de lista a los miembros titulares de la comisión, señor presidente, señores congresistas.

Aguinaga Recuenco ( ); Alegría García ( ); Juárez Gallegos ( ); Quito Sarmiento ( ); Aragón Carreño ( ); López Ureña ( ); Salhuana Cavides ( ); Paredes Gonzales ( ).

Señor presidente, el señor Salhuana Cavides señala su presencia a través del chat. Salhuana Cavides, presente.

Muñante Barrios ( ); Luque Ibarra ( ); Jeri Oré ( ); Barbarán Reyes ( ); Castillo Rivas ( ); Cordero Jon Tay ( ); Jiménez Heredia ( ); Morante Figari ( ); Obando Morgan ( ); Revilla Villanueva ( ); Ventura Ángel ( ); Bellido Ugarte ( ); Montalvo Cubas ( ); Portalatino Ávalos ( ); Cruz Mamani ( ); Robles Araujo ( ); Quispe Mamani ( ); Alva Prieto ( ); Herrera Medina ( ); Amuruz Dulanto ( ); Kamiche Morante ( ); Calle Lobatón ( ); Reymundo Mercado ( ); Balcázar Zelada ( ); Paredes Piqué ( ).

Señor presidente, han contestado a la lista 14 señores congresistas miembros titulares de la comisión y el *quorum* para la presente sesión es de 14 congresistas. Cuenta usted con el *quorum* reglamentario.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Ya saben, colegas congresistas, si desean hacer uso de la palabra, los que estén virtuales, lo hacemos por el medio de la plataforma.

Señores congresistas, continuando con nuestras sesiones, como sabemos la Comisión de Constitución viene realizando sesiones para escuchar diferentes posiciones sobre necesarias reformas constitucionales y electorales constitucionales con miras a poder tener un panorama constitucional legal mucho más claro y ordenado, sabiendo que tendremos elecciones el año 2024 con este recorte que se ha hecho de mandato tanto presidencial como congresal.

En ese sentido, como saben los ciudadanos que nos escuchan, hemos invitado a varias organizaciones, hemos escuchado en estas semanas a un gran número de instituciones especialistas técnicos, hemos escuchado a los partidos políticos que en muchos casos no habían sido escuchados para estos temas, hemos escuchado también a los organismos electorales, a los que también volveremos escuchar. Y con esto, la idea es que ustedes, colegas, puedan hacerse una idea de qué piensa la academia, que piensa la sociedad civil, qué piensan técnicos especialistas, qué piensan otros partidos políticos, con la finalidad de hacer o proponer las reformas necesarias.

Repito, como lo he hecho en otras sesiones, el ritmo de las reformas es uno, primero, que por esa razón hemos extendido la legislatura, que las reformas que se necesitan hacer de manera imperiosa, con miras al tema electoral. Por ello, tendríamos que tener sesiones de votación en lo que queda de esta legislatura y la siguiente.

Y existen otro tipo de reformas, para los cuales hay un poco más de tiempo, lo que no quita la premura, que pueden hacerse hacia adelante.

Hemos invitado en ese sentido, la presidencia ha considerado hoy la presencia de también expertos constitucionalistas. Nos interesa hablar hoy, sobre todo, sobre el tema de bicameralidad. Sin embargo, también hemos considerado la presencia, y quiero saludar y agradecer acá, la presencia del Acuerdo Nacional, un organismo importante, que además en esta semana ha tenido también la sesión, creo importante para nuestro país. Está con nosotros el secretario ejecutivo del Acuerdo Nacional, el doctor Max Hernández, a quien saludo y agradezco su presencia. Y también se encuentran con él miembros del equipo del Acuerdo Nacional.

También contamos con la presencia del doctor Khemvirg Puente Martínez, que es experto en estudios parlamentarios comparados. Él estará de manera virtual.

El doctor Domingo García Belaunde; virtualmente el doctor Carlos Hakansson, constitucionalista también; el doctor Samuel Abad Yupanqui; el doctor Jorge Luis Cáceres Arce, que también es abogado constitucionalista.

Quiero indicar que en este orden le daremos la palabra primero al doctor Khemvirg Puente; luego estará con nosotros el doctor Max Hernández y los miembros del Acuerdo Nacional, ellos tienen un tiempo que han comentado, pueden estar hasta mediodía máximo. En todo caso, si el tema se extendiera, no hay problema con que ustedes avancen, y les agradecemos desde ya por su tiempo.

Antes de darle el uso de la palabra al doctor Khemvirg Puente, quiero mencionar que él es experto en Estudios Parlamentarios Comparados, licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, egresado con mención honorífica de la FES-Acatlán de la UNAN, egresado también con mención honorífica de la maestría de Estudios Políticos y Sociales de la UNAM.

También obtuvo el grado de Maestro de Estudios Legislativos por la Universidad de Hull del Reino Unido y realizó estudios de especialización en Gerencia Política y Comunicación Política en George Washington University.

Obtuvo el grado de doctor en Ciencias Sociales, con especialidad en sociología, por el Colegio de México con la tesis *Democratización, Congreso y gasto público en México*.

En consecuencia, le damos la bienvenida al doctor Puente, quien compartirá con nosotros, además de su experiencia con otros parlamentos, la importancia, entre otras cosas, de tener una bicameralidad, en todo caso.

Adelante, doctor Puente.

**El señor PUENTE MARTÍNEZ, Khemvirg.**— Muy buenos días.

Muchas gracias por la amable invitación que me han hecho esta mañana para estar con ustedes.

Quisiera iniciar hablando con ustedes... Perdón, lo que pasa es que tengo aquí un rebote de sonido, déjeme...

**El señor PRESIDENTE.**— Lo esperamos.

**El señor PUENTE MARTÍNEZ, Khemvirg.**— Voy a ver si puedo lograr que no tenga este rebote de sonido. Un segundo, por favor.

Ustedes no me escuchan con eco, ¿verdad?

**El señor PRESIDENTE.**— No, no, lo que puede pasar es que de repente ha abierto dos veces la plataforma, le ha dado doble clic.

**El señor PUENTE MARTÍNEZ, Khemvirg.**— A ver, voy a intentarlo ahora.

Perdónenme. Creo que debo salir. Un segundo. Voy a volver a ingresar.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo.

(Pausa).

**El señor PUENTE MARTÍNEZ, Khemvirg.**— Una disculpa. Voy a intentar compartir pantalla, a ver si ustedes pueden observar. ¿Pueden observar esta presentación?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, sí.

**El señor PUENTE MARTÍNEZ, Khemvirg.**— Perfecto. Como tengo un poquito de problemas con el audio, si fuese el caso, me mandaran por mensaje cualquier pregunta o que me detuviera.

Voy a empezar hablando de bicameralidad y reelección legislativa, que tengo entendido que son dos de los temas en los que hay interés por este proyecto de reformas constitucionales.

Y lo primero que quisiera decirles es que, bueno, los bicameralismos no son la cosa más común, es decir, los congresos con dos cámaras no son lo más común, incluso hubo experiencias en algunas partes del mundo con tres cámaras, que, bueno, no tuvieron éxito.

¿Cuál es una de las cosas que se plantean cuando se propone una segunda cámara? **(2)** Bueno, principalmente el bicameralismo o la bicameralidad se ha justificado a través de dos dimensiones, es decir: la dimensión de representación y la dimensión de opinión.

En la de representación, se refiere a que, bueno, esta segunda cámara tendría que representar algo distinto a lo que representa la primera; es decir, si representan exactamente lo mismo, pues pueden entrar en un conflicto que pudiera paralizar, como les voy a platicar más adelante, el trabajo legislativo, ya que ambas reclamarían para sí su propia legitimidad.

Por eso, es que en Estados federales se cree que es muy propio tener una segunda cámara, ya que en la primera cámara está la representación del pueblo, y en la segunda cámara está la representación de las entidades federales o las gobernaturas, o los departamentos, etcétera.

Esto justificaría que hay una representación distinta de ambas cámaras.

La segunda razón, es que puede representar otros tipos de intereses. A veces se puede pensar de una clase social, de intereses económicos o de la diversidad territorial.

Por ejemplo, en los modelos parlamentarios que se derivan del modelo Westminster británico, pues, bueno, la segunda cámara, recuerden, que no es electa, sino que es designada y antes era incluso hereditaria, al igual que Canadá u otros países que tienen este modelo. Ahora se discute si debe ser electa esta segunda cámara.

Y la segunda dimensión es el de la opinión. Cuando se dice que es una opinión distinta, es porque se busca que la integración tenga características distintas para que no sea el mismo perfil de personas que ocupen una cámara y otra.

En la segunda cámara se busca que sea un freno y un contrapeso hacia la otra cámara legislativa, lo cual hay que pensar muy bien porque esto permitiría darle un tiempo para reflexionar, un tiempo mayor para reflexionar los asuntos legislativos, que son aprobados por una cámara, para que sean resueltos en la otra.

En el caso de los bicameralismos, por lo regular lo que se tiene son facultades comunes, por ejemplo, la creación de leyes les es común a ambas cámaras, pero también la Constitución tendría que definir qué facultades son exclusivas para cada una de las cámaras.

Por ejemplo, en México el presupuesto, como en otros países, el presupuesto solo lo aprueba la Cámara de Diputados, y los impuestos también solo los aprueba la Cámara de Diputados; mientras que la Cámara de Senadores no participa en el proceso presupuestario.

La fiscalización del uso de los recursos también recae exclusivamente en la Cámara de Diputados y de ella depende la auditoría superior de la federación que fiscaliza el ejercicio de los recursos. El Senado no se involucra en eso.

Pero el Senado tiene otras facultades exclusivas, por ejemplo, el de supervisar la política exterior, la designación de los embajadores, bueno, la ratificación de los embajadores y otros nombramientos, como el de los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Entonces, lo que se busca con esto es tener dos distintas cámaras que no representen lo mismo y que hagan cosas distintas, y que solo tengan algunas funciones comunes.

Por ejemplo, ¿cuáles son las funciones que le son comunes?

Les decía yo, el proceso legislativo, la creación de leyes o las modificaciones a la Constitución y la función de control. También hacen otras actividades, pero principalmente esto.

Me voy a adelantar un poquito, pero en el proceso de juicio político cada una de las cámaras tiene su propia función

La Cámara de Diputados funciona como órgano de acusación a los funcionarios públicos: al presidente de la República, a los ministros, a los secretarios de Estado, en general los miembros del gabinete; y la Cámara de Senadores funciona como un jurado de sentencia, y ahí una acusa y la otra sentencia, es decir una no participa en las actividades de la otra en el proceso de juicio político.

¿Cuál es una característica más común de los Senados o de las segundas cámaras?

Es que se reconoce su experiencia, especialidad y conservadurismo.

Conservadurismo, me refiero a que protegen en mayor medida la estabilidad, el *statu quo*, no me refiero a conservadurismo en términos ideológicos.

Y cuando digo experiencia, por eso es que se ponen requisitos distintos para formar parte de una cámara y de otra. En el Senado se suele poner una edad mayor o mucha mayor que la anterior, o se tiene mayores requisitos de ingreso a esta segunda cámara que en la primera cámara, en donde basta con el voto en el distrito o la circunscripción específica.

Entonces, en el caso mexicano, que les quería dar como ejemplo, el Poder Legislativo —dice la Constitución— se deposita en dos cámaras: una de Diputados y otra de Senadores.

La de diputados está integrada por 300 diputados de mayoría relativa y 200 diputados de representación proporcional, con esto se atempera, digamos, la subrepresentación o la sobre representación de los partidos políticos; mientras que el Senado de la República tiene 128 senadores porque tenemos 32 entidades federativas y cada una de estas entidades tiene tres senadores: dos electos van por fórmula, dos electos por mayoría relativa y el primero de la fórmula que pierde entra como senador, de tal forma que siempre hay una representación de la minoría en el Senado.

Y los 32 restantes, para sumar 128, se eligen mediante una lista nacional de representación proporcional, en donde los partidos políticos en cada elección seleccionan 32 candidatos y al final de forma representativa se colocan en el Senado a quienes obtengan los primeros lugares de acuerdo al porcentaje de votación por el Senado.

De hecho en la papeleta electoral, cuando la gente va a votar, vienen los candidatos y candidatas para el Senado, y en la parte de atrás viene la lista de todos los partidos, de tal forma que ese mismo voto se considera, tanto para la mayoría relativa, la primera minoría, como para la representación proporcional.

Ahora, ¿cuáles son las consecuencias de esto?

Uno pensaría que cuando hay similitud en la integración entre ambas cámaras, habría al mismo tiempo una cooperación entre las propias cámaras, y lo que hemos visto es que no es así.

Aquí solo les estoy mostrando, por ejemplo, todos los proyectos del Senado que se envían a los diputados, ¿cuánto porcentaje de aprobación tienen? Y aquí, por ejemplo, pueden ver que, este es un recuento desde 1997, y es a partir del 97 porque antes no había pluralidad en ambas cámaras. Recuerden que México tuvo muchas décadas de un régimen de partido hegemónico.

Entonces, a partir del 97 que hay pluralidad, lo que hemos visto es que la cooperación no es automática, es decir, es alrededor

del 50% de los proyectos que ya se aprobaron en el Senado, que desaprueban también en la Cámara de Diputados como cámara revisora.

¿Y viceversa qué sucede?

Veán aquí, del porcentaje de iniciativas que se envían de la Cámara de Diputados al Senado, como cámara revisora, incluso cae un poquito más, es menor. El Senado sube de frenar más los proyectos de la Cámara de Diputados. Esta ha sido la experiencia desde que hay pluralidad en ambas cámaras.

Aquí, digamos, se muestra un poco más en estas gráficas cómo ha ido cayendo y cómo en la actualidad tenemos incluso escenarios de cooperación bajos en donde después de que en una de las cámaras, sobre todo en la de Diputados, hay largos debates y se logran acuerdos, pues la Cámara de Senadores no necesariamente los aprueba.

En algunos países, por cierto, lo que sucede es que se le da preminencia a la Cámara de Diputados y los senadores solo pueden retrasar las decisiones para mejorar la calidad de las leyes, pero no pueden frenarlas totalmente, como es el caso del Parlamento Británico. Y pueden frenarla, y le dan un año para que puedan todavía negociar.

En el caso de Estados Unidos, por ejemplo, cuando hay este tipo de conflictos, se crea, llamémosle, una comisión conjunta entre integrantes de la Cámara de Diputados, como de la Cámara de Senadores, para que conjuntamente aprueben un nuevo proyecto en el que ambas cámaras estén de acuerdo.

En el caso mexicano no es así, en el caso mexicano si no se ponen de acuerdo el proyecto legislativo muere, se elimina, a menos que estén de acuerdo en algunas partes, y quedan aprobadas las partes en las que están de acuerdo y las otras quedan pendientes.

Ahora, en el caso aquí como resumen de esta parte, les diría que los orígenes del conflicto entre las cámaras pueden estar en los siguientes factores:

La simetría de poderes, es decir si les dan el mismo poder a ambas cámaras, es muy probable que tiendan a entrar en conflicto las cámaras.

En el caso de México, la tensión también porque ambas cámaras exigen para sí la representación democrática, es decir ambas diseñan sus agendas de forma independiente.

Y después las reglas del procedimiento legislativo, porque en caso de que se creara una segunda cámara, lo que hay que definir muy claramente son las reglas del procedimiento legislativo para ver cuánto se puede retrasar una decisión, cuáles son los tiempos que tienen que establecerse para que una cámara resuelva las decisiones de la otra.

A ver, es que me dicen que no están pasando las diapositivas. Disculpas.

Y si no, lo que puedo hacer es enviárselas por correo electrónico. Yo les platico esto y se las envío por correo electrónico para que puedan revisar estos datos que les estoy mostrando.

Perdón. Yo asumí que estaban viendo los datos.

Pero lo que les quería decir es que la cooperación entre las cámaras ha disminuido con el paso del tiempo en la medida de que hay más pluralidad en la integración, y esto es natural en cualquier democracia.

Entonces, en estos datos les estamos mostrando que los proyectos que se aprueban en el Senado y que se envían a la Cámara de Diputados, como cámara revisora, se aprueban alrededor del 50% de los proyectos. Y viceversa cuando la Cámara de Diputados aprueba proyectos y pasan al Senado, este le aprueba alrededor del 30 o 40%.

Incluso cuando hay mayoría del mismo partido en ambas cámaras, es decir, cada una de nuestras cámaras reclama para sí la propia legitimidad que tienen para opinar sobre los contenidos.

Entonces, esta autonomía que tienen ambas cámaras para definir su propia agenda legislativa, pueden a su vez ser un motivo de conflicto entre cámaras y eso, bueno, hay que considerarlo para ver qué facultades.

Cuando estudiaba mi posgrado, tenía un compañero que me decía: "Yo quiero que en mi país haya una segunda cámara para frenar el ímpetu de la primera cámara. El problema es que es muy caro tener una segunda cámara", es decir, es muy costoso tener una segunda cámara y, entonces, lo que tenían era que, más bien, cuando había una impugnación sobre las leyes, lo resolvía su Tribunal Constitucional.

Entonces, habría que valorar la pertinencia sobre todo con las funciones específicas que tiene. Si nada más será una cámara revisora o será una cámara en igualdad de poderes, es decir, en simetría de poder.

Por eso, cuando nosotros, los politólogos, decimos que hay un bicameralismo o una bicameralidad simétrica, nosotros anticipamos conflicto.

Cuando existe una bicameralidad asimétrica, es decir en el que la mayor parte de las funciones legislativas, presupuestarias, de control recaen en la cámara de representantes o de diputados, y la de senadores es solamente revisora, entonces anticipamos menos conflictividad.

Pero eso tendrán ustedes que, obviamente, discutirlo a partir de la propia experiencia.

El siguiente punto que quería platicarles es sobre la reelección inmediata.

Como ustedes saben, en México desde 1934 se prohibió la reelección inmediata de legisladores, tanto de senadores, como de diputados, y de diputados locales a nivel local.

Y en la reforma de 2015, en la reforma constitucional 2015 se aprobó que a partir de 2018 pudiera haber reelección inmediata.

En el caso de los senadores hasta dos periodos consecutivos, y en el caso de diputados hasta cuatro periodos consecutivos.

Los periodos de senadores son de seis años, y los periodos de diputados son de tres años.

Al decir esto que son tres años y seis años, también nos habla de que los senadores le dan mayor estabilidad al trabajo legislativo, mientras que los diputados tienen más urgencia en sacar los proyectos legislativos porque su periodo es más corto.

Entonces, esto se probó por primera vez en el 2018 cuando pudieron reelegirse los diputados. En el caso de los senadores, apenas van a poder reelegirse en la siguiente **(3)** elección. Y lo que nos vamos a encontrar en el 2024 es que las tasas de reelección son, en general, bajas por la forma en que está redactado el artículo constitucional que prevé la reelección.

Se redactó de la siguiente forma –les voy a leer lo que dice la Constitución en México– “los senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos, y los diputados al Congreso hasta por cuatro periodos consecutivos.

La postulación –y esta es, digamos, yo les digo como que la letra chiquita de los contratos– solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos de la coalición que los hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato”. Es decir, a la mitad del periodo tendrían que renunciar si es que quieren postularse a la reelección por un partido distinto al que los postuló.

¿Qué es lo que buscó esta redacción o esta letra chiquita? Pues lo que buscó era disciplina partidista, es decir, garantizarle a los partidos políticos que una vez que sus diputados o sus senadores estaban electos, no votaran en contra de las decisiones de su partido, de tal forma que el partido siempre tuviera esta posibilidad, digamos, de control de la candidatura, porque los legisladores, de manera natural, van a aspirar a la reelección. Y no es una suposición, prácticamente el cien por ciento de los diputados, ellos deben de manifestar su interés en ser reelectos a través de una carta. Y en México, prácticamente el 92% de los diputados manifestó su interés en ser reelectos. Pero solo el 50% de ellos lograron la nominación de su partido. Es decir, no basta con que tú quieras elegirte, reelegirte, sino que el partido tiene que postularte. Y solo el 50% de los que quieren reelegirse se logran postular. Y de los que lograron

postularse, tuvieron una tasa de reelección de alrededor del 27%.

Entonces, tenemos una tasa de reelección en general baja para lo que se esperaba. ¿Cuál era la expectativa de la reelección? La reelección se esperaba que tuviera efectos positivos en tres aspectos: rendición de cuentas, profesionalización y continuidad legislativa.

Desafortunadamente, todavía no podemos decir que ha cambiado, han dado resultados distintos en estos tres aspectos, porque en el primero, que es rendición de cuentas, pues, no ha mejorado porque los legisladores siguen rindiéndole cuentas a las dirigencias de sus partidos, no a sus electores.

En México no suele haber elecciones primarias para seleccionar a los candidatos ni procedimientos abiertos democráticos para la selección de sus candidatos. Entonces, lo que suele haber es que los legisladores lo que quieren es quedar bien con el dirigente de su partido para que puedan ellos considerarlos para una nueva postulación.

Segundo elemento, profesionalización. Se esperaba que los legisladores pudieran profesionalizarse en las distintas temáticas, por ejemplo, de las comisiones: en la Comisión de Justicia, en la Comisión de Presupuesto, en la Comisión de Derechos Humanos, en la Comisión de Economía, etcétera. Y, sin embargo, lo que sucedió es que una vez que fueron reelectos los legisladores, aunque fueran pocos, no tuvieron garantizada la continuidad en estas mismas comisiones, muy pocos lograron continuar en estas comisiones, y pocos de ellos también lograron acceder a la Presidencia de una comisión.

Entonces, no se ha logrado todavía profesionalizar la carrera parlamentaria. Lo que sí se ha logrado profesionalizar, y en eso ha descansado el proyecto de profesionalización es en los cuerpos de apoyo, en los asesores, en el personal de investigación, en donde ya se ha reactivado el servicio profesional, al menos en la Cámara de Diputados, y lo que se tiene ahí, en la Cámara de Diputados, es que para ser contratado como investigador parlamentario requieres pasar por un proceso de concurso de oposición abierto, y pasar por unas etapas de formación para poder estar en activo en las actividades parlamentarias.

Y la tercera dimensión en la que se esperaba que impactara es en la continuidad legislativa. Desafortunadamente no se logró la continuidad legislativa porque los proyectos que quedaron pendientes de la legislatura anterior, cuando entraba la nueva legislatura, los legisladores ya no querían aprobarlos porque no se adjudicaban ellos la autoría de esos proyectos. Entonces, no querían darles crédito a los anteriores legisladores, que ya no eran miembros de la cámara, y, entonces, más bien desechaban todo lo anterior y creaban sus nuevas propuestas.

Entonces, no ha dado los resultados, la reelección inmediata, en estos tres aspectos, pero yo diría que tiene aspectos positivos que pudieran dar frutos hacia el futuro si es que se corrigieran estos aspectos a los que les estoy refiriendo.

No sé si ya tomé demasiado tiempo, y me disculpo, porque hay un problema aquí de sonido, entonces, tengo un *delay*. Pero, bueno, eso es lo que yo quería comentarles y, por supuesto, estoy a sus órdenes para cualquier duda o pregunta, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, doctor Puente.

Vamos a continuar con las exposiciones, y vamos a hacer luego las preguntas.

Quería señalar que, hace un momento, cuando señalé a nuestros distinguidos invitados, omití, por error mío, al doctor Francisco Eguiguren Praeli, distinguido también abogado constitucionalista.

Con las disculpas del caso, vamos a continuar con la exposición del secretario ejecutivo del Acuerdo Nacional, el doctor Max Hernández.

Buenos días, doctor.

**El SECRETARIO EJECUTIVO DEL ACUERDO NACIONAL, señor Max Hernández Camarero.**— Muy buenos días, señor presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, señoras y señores congresistas acá presentes, invitados, quería hacer una brevísima referencia a la forma en que se lograron estos consensos, llamados Consensos para el Perú, y en particular aquellos que versan sobre la reforma política.

En setiembre del 2020, el Foro del Acuerdo Nacional conformó algunos grupos de trabajo, uno de ellos sobre reforma política. Atendimos en ese momento a la invitación hecha en el Congreso de la República por el entonces presidente, y el Foro del Acuerdo Nacional resolvió asumir la tarea en términos de que no fuese una propuesta del Ejecutivo, sino que fuera una realización de este foro, cuyas limitaciones conocemos perfectamente bien, pero cuyas virtudes en tratar de buscar consenso son bastante importantes.

Este grupo encargado de proponer un tipo de reforma política quería ubicar los puntos de mayor relieve y los posibles mecanismos de una reforma política, buscando especialmente aquello sobre lo que podía ocurrir un consenso.

Para este grupo de trabajo se invitó a todos los integrantes del Foro del Acuerdo Nacional, quienes enviaron sus delegados, y este grupo se reunió durante cinco meses en el segundo semestre del 2020. Subrayo la fecha, porque todo esto ocurría antes de la primera vuelta de las elecciones de este periodo constitucional.

En los consensos sobre reforma política que van a ser expuestos, y por eso le he agradecido al presidente de la comisión que me permita venir acompañado por varios de los integrantes de este

grupo de trabajo que tienen un conocimiento que a mí me excede largamente, para que nos expongan lo que se plantearon en esos consensos.

Sí quiero decir que se presentaron en el Foro del Acuerdo nacional en setiembre de 2021 varios de los congresistas acá presentes, en forma directa o virtual, estuvieron presentes en esa sesión.

La última sesión que tuvimos antes de la sesión del 9, a la cual ha hecho referencia, iba a decir "Nano" por el presidente de la Comisión de Constitución.

No pudimos reunirnos durante todo el tiempo que me dio entre setiembre de 2021 en adelante, porque era imposible hacerlo por una serie de razones, y lo que hicimos fue reunir en diversas ocasiones la Comisión Permanente, digo la Comisión Permanente, para que ustedes entiendan la lógica de este consejo consultivo, este consejo ampliado, consejo coordinador ampliado, que sería el equivalente a una gran comisión del Congreso, guardando, por supuesto, las instancias y estableciendo analogías para entendernos mutuamente.

Tuvimos una serie de sesiones del comité coordinador, a las cuales, lamentablemente, no asistieron representantes del Poder Ejecutivo. Subrayo esto para que sepan las condiciones en que se dieron estas reuniones, y en ellas lo único que primó con cualidad de consenso, y digo con cualidad de consenso porque no se logró decir "hemos llegado a este consenso", pero era lo que estaba presente, era que se pedía un conjunto de reformas mínimas que no afectaran al delante de elecciones. Esto fue, repito, un poco el consenso que se tuvo.

Y en la última reunión que hemos tenido el día 9, la primera intervención que presentó un proyecto de reforma fue la Conferencia Episcopal, por lo cual pensé que podía ser interesante que estuviera presente un representante de dicha institución.

Yo, dicho esto y con su venia, señor presidente, quiero agradecer tanto a Luis Enrique Gálvez, cuanto a Carlo Magno Salcedo y a Luciano López, que han participado de eso, y en especial a la presidenta del Consejo de Decanos de Colegios Profesionales, que nos acompañó en todo momento, institución que nos acompañó en todo momento.

Si así fuera, presidente, y pidiendo como siempre en el Acuerdo Nacional brevedad para permitir la participación más amplia, le pediría, no sé si a Luis Enrique o a Carlo Magno que inicien su presentación.

**El señor** .- Sí, quiero rescatar lo que ha señalado Max en el sentido de que esto es algo que se debatió el año 2020-21, con otra coyuntura política y con una perspectiva mucho más amplia. Estamos ahora ante una situación de urgencia que,

obviamente, puede no permitir atender todas las propuestas que se hicieron en su momento.

Por ejemplo, hubo consenso en el Acuerdo Nacional respecto a que el número de congresistas no debería estar establecido por la Constitución, sino debería ser flexible establecerse por ley o en función de una proporción con el número de electores, de manera que la representatividad, que es algo que está muy herida en el país, hay una crisis de representatividad, se pueda lograr mediante un acercamiento del volumen de electores, a lo que son sus respectivos congresistas.

En ese sentido se había pensado en 110 000 electores por representante, de manera de circunscribir. También eso implicaría redefinir circunscripciones electorales, haciéndola más pequeña de 1 a 4 representantes nada más, dividiendo circunscripciones como Lima, incluso en diez distritos electorales, de manera que haya una cercanía, el elector sepa ante quién reclamar, ante quién protestar y a quién seguir en sus actuaciones en el Congreso.

También se pensó en la necesidad de convocar a referéndum para la reforma de la bicameralidad y la reelección. Esto se debatió bastante en el sentido de que había ya un referéndum que lo había rechazado, claro, en otras circunstancias y con una campaña hostil a estas dos reformas que se plantearon **(4)** por consideraciones mucho más políticas que reales, en cuanto al contenido de la reforma. Pero imponer ahora una reforma constitucional de bicameralidad, y de reelección, solo con el voto en dos legislaturas va a verse mal frente a una población que reclama ser oída, ser escuchada, ser entendida. En cambio, si eso se aprobara en una legislatura y si fuera un referéndum, por ejemplo, conjunto con el adelanto de elecciones, la población vería eso como una manera de consultarle a ellos y haría mucho más fácil una campaña a favor de la reforma de la bicameralidad y de la reelección, que lo que busca es buscar más legitimidad entre los representantes. Se ha visto que el cambio por no reelección, el cambio de representante es más segura, la vinculación de elector con su autoridad, sino muchas veces crea espontáneos que, no teniendo compromiso, porque no hay reelección, se desentienden de aquellos que lo eligieron. Así, que creemos que el camino a la reforma sería ese.

Luego, se buscó también avanzar hacia el voto facultativo, se ha discutido mucho de la irresponsabilidad en el voto por la obligación de votar en causas si es que no se tiene conocimiento, pero también se corresponde el hecho de que podría abandonarse las elecciones a escasa participación, por eso, podría irse reduciendo con el límite de edad para que el voto sea facultativo. Rebajándolo, por ejemplo, a 60, ver como va eso en cuanto a la participación de ese grupo etario y de ahí seguir trabajando.

Y, también, se pensó que todo esto tiene que ser visto de una manera -cómo se puede decir- como una construcción, vale decir, que no necesariamente todas las reformas deben aplicarse de inmediato, sino aplicarse conforme su eficiencia se ve calando en la población con una necesidad. Entonces, eso cae perfectamente en estas circunstancias en las que no hay necesidad de un avance en la elección, que cómo ha dicho Omar, lo prioritario es adelantar, cuánto más se adelante, mejor, porque la situación de crisis tiene que terminar.

Y, en ese sentido, lo que hemos visto que está debatiendo la Comisión de Constitución sobre la bicameralidad y la reelección, la sugerencia del acuerdo sería ver que esto no fuera doble votación, sino que fuera una consulta a la población, para de esa manera aliviar la tensión social que existe en los momentos.

Dejaría que el resto pudiera exponerlo mi colega Salcedo.

**El señor SALCEDO.**— Muchas gracias.

En efecto, justamente, estamos viendo en la pantalla del PowerPoint, literalmente, cuáles fueron los tres grandes aspectos en materia de reforma política al que se arribó en el Foro del Acuerdo Nacional ¿no? El primero, que ha sido expuesto por mi colega, es fortalecer la relación política, donde básicamente, como ya ha sido mencionado, están los elementos de la bicameralidad y la reelección en general, porque, incluso, se comentó en algún momento que la reelección debería también discutirse para efectos de gobernadores y alcaldes ¿no?

Luego, el segundo gran elemento, tiene que ver con promover el fortalecimiento de los partidos políticos, esto, básicamente, tiene que ver con el esquema de las elecciones primarias, como lo voy a explicar con más detalle en un momento.

Y, el tercer elemento fue el equilibrio de poderes, donde, básicamente, la cuestión que se discutió fue el uso del mecanismo de la vacancia por incapacidad moral para destituir a presidentes de la República que no honran con su cargo y, más bien, incorporar de manera expresa la figura del *impeachment* o juicio político de destitución al presidente de la República ¿no?

Entonces, sobre estos puntos voy a hacer un pequeño énfasis, si me permiten con la siguiente lámina, por favor.

Algunas precisiones ¿no?

Respecto de la representación política, uno de los aspectos que hubo consenso era la necesidad de redefinir las circunscripciones electorales o distritos electorales, básicamente, en su tamaño e, incluso, hubo algunas posturas que apuntaban a tener distrito uninominal, es decir, que se elija a los congresistas uno por uno. Si esto se aplicase en Lima Metropolitana, implicaría dividir Lima en 34 distritos electorales. Haciendo cálculos de esta manera, por ejemplo, solo el distrito de San Juan de Lurigancho, probablemente, le podrían

tocar cuatro congresistas y San Juan de Lurigancho habría que dividirlo, a su vez, en cuatro zonas. Esto básicamente es el esquema que funciona en el Sistema Anglosajón, Estados Unidos, Inglaterra y tiene la virtud de acercar al representante con sus representados, existe una relación muy directa, muy estrecha y un proceso también de rendición de cuentas.

Sin embargo, al consenso al que se pudo arribar es que, probablemente, se podría llegar a una fórmula intermedia, cuál sería esta, ¿no? Por lo menos achicar los distritos electorales, de repente, no llegar al distrito nominal, pero sí tener distritos electorales de no más de cuatro congresistas, de modo tal que, en el caso de Lima, por ejemplo, pudiera haber entre ocho o nueve distritos electorales. Y, en la mayoría de regiones también implicaría, por lo menos, dividirlo en dos distritos electorales. Este es un aspecto importante que se vio respecto a las circunscripciones.

El otro elemento, por favor, la siguiente lámina, respecto de la bicameralidad, como se ha adelantado, hubo un gran consenso en este espacio respecto a la necesidad de restituir la bicameralidad, incluso, se llegó a debatir cuál debería ser la fórmula ¿no? Un poco en la línea de lo que expuso el profesor Puente, de México, de la UNAM, se analizó, ciertamente, los criterios de representación, es decir, que cada una de las dos eventuales cámaras, una cámara de diputados y una cámara de senadores, debería tener distintos criterios de representación.

En un esquema puro, y siendo el Perú un país que ya está incurso en un proceso de descentralización que ha creado regiones, que son órganos equivalentes a los estados de los estados federados, digamos, la idea sería que, en ese esquema puro, que el Senado represente a las regiones y la Cámara de Diputados a los ciudadanos, tal cual ocurre en México, Estados Unidos ¿no?

Pero al final, el acuerdo fue llegar a una especie de fórmula mixta, en la cual, el Senado pudiera tener una representación mixta. La mitad del Senado elegido en las regiones y la otra mitad elegido en distrito nacional único, como era con la Constitución del 79. De esta manera, se podría lograr un efecto interesante, si por un lado tenemos un Senado que la mitad de senadores son de distrito nacional único; la mitad son elegidos en regiones y tenemos una cámara de diputados con distritos o uninominales o distritos más pequeños que representan a los ciudadanos, se podría tener un Congreso en el cual estén representados, digamos, el país, las regiones y hasta las provincias y distritos. Nos pareció que esta podría ser una fórmula muy interesante.

Dicho esto, sin embargo, no podemos dejar de mencionar, ¡Ah! Y también por cierto hubo un gran consenso sobre la necesidad de restituir la reelección parlamentaria. Sin embargo, lo que no podemos dejar de mencionar es que es imperativo en estas circunstancias evaluar si en este grave contexto político es lo

mejor o no impulsar esta reforma que es necesaria, que consideramos adecuada, pero que también hay que entender el contexto, porque lamentablemente en este contexto se está leyendo estas reformas que son necesarias, como que tuvieran algún fin, digamos, de interés particular de los actuales congresistas y, eso es algo con lo que hay que lidiar, ciertamente, ¿no?

El otro elemento, por favor, la siguiente, algunas precisiones respecto del fortalecimiento de los partidos políticos.

Allí el punto fundamental que ha habido es que de alguna manera se ha puesto en debate si la reforma ya aprobada en la reforma constitucional que ha establecido legislativamente las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias las famosas PASO, que todavía están pendientes de implementar, si necesariamente, fueron la mejor alternativa. A lo que se ha arribado es que, en realidad, se debería poder revisar esta propuesta y más bien cambiar, dicho de manera coloquial, las PASO, por las PISO, ¿que serían estas PISO? Primarias, sí, pero no abiertas, sino internas, es decir, donde voten los militantes de los partidos, que también sean simultáneas, el mismo día, que también sean obligatorios para los militantes, que también sean organizadas por los organismos del Sistema Electoral, por ONPE, con un padrón electoral fiscalizado, revisado por el Reniec; con la participación del Jurado Nacional de Elecciones, lo mismo que las PASO, pero no abiertas. Y, la razón de ser de este consenso fue que, si bien es cierto, en términos teóricos, las PASO en teoría fomentan una mayor participación en un sistema de partidos como el peruano donde los partidos son muy débiles y donde más bien hay que fortalecerlos, consideramos que más bien, aplicar las PASO que, de alguna manera, fue una adaptación de lo que se aplica en Argentina y, sobre todo, en Uruguay donde hay un sistema de partidos más estructurado, más consolidado, más bien podría terminar de eliminar a los partidos. Por poner un ejemplo, sobre este particular, es mucho más probable que unas PASO, entre dos ciudadanos, un ciudadano, digamos, que es militante, que es un cuadro político del partido, que se ha fajado por el partido, él y un ciudadano que, digamos, es un *influencer*, alguien que tiene una capacidad económica que puede llegar más a los medios, es más probable que por el nivel de conocimiento tenga más posibilidades de ser relegado el que no es miembro del partido, es decir, podría existir el riesgo de que más bien, por este mecanismo, el Congreso haya más presencia de personas no tan vinculadas a los partidos, cuando más bien, son los cuadros partidarios los que deberían ir al Congreso. Y, creemos que las PISO, estas primarias internas sí lo podrían permitir.

La otra cuestión es respecto al equilibrio de poderes, aquí básicamente lo que se plantea es que, si bien es cierto, en las últimas décadas y, sobre todo, en los últimos cinco años, se ha estado utilizando la vacancia por incapacidad moral permanente

como una alternativa para buscar la destitución de presidentes, respecto a los cuales se consideran que no honran su cargo o han cometido irregularidades. Sin embargo, esto es una deformación, de alguna manera, lo que ha ocurrido es una mutación constitucional del sentido de esta vacancia, que, al ir junto con la incapacidad física permanente, en realidad, en su sentido original apuntaba a una especie de incapacidad mental ¿no? A que un presidente de la República no tuviera el suficiente discernimiento, el juicio para poder ejercer el cargo. Creemos que debería sincerarse esto y, más bien, implementarse el juicio político o *impeachment*, el proceso de destitución con las garantías del debido proceso parlamentario. Y, esto implica hacer dos reformas muy puntuales.

Por un lado, en el actual artículo 117 de la Constitución, que, como todos sabemos, considera las cuatro únicas causales por las cuáles el presidente de la República podría ser acusado en su periodo, añadir una quinta, que está en negrita que está en el punto e), esta quinta sería que el presidente de la República puede ser acusado -y añadimos- y sometido a juicio político ¿no? Entre otras cuestiones, por incurrir de manera flagrante en delitos graves o en hechos que afecten gravemente la dignidad del cargo.

De modo tal que, también esto vaya de la mano con una modificación del artículo 113 inciso 5 de la Constitución, que como sabemos, regula las causales de vacancia del presidente de la República e incluir en el actual numeral 5 que ya considera la destitución por infracción del 117, pero en la que se añada que este proceso de destitución que llevaría a la vacancia debe ser en un juicio político realizado en sede parlamentaria, con las garantías del debido proceso. Porque el hecho que un juicio político se lleve en sede parlamentaria y eso ya hay precedentes de pronunciamientos de la Justicia, del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional, no obsta que, en sede parlamentaria, se respete un debido proceso, de moto tal que, exista, seguramente, un reglamento, un mecanismo que permita, incluso, por ejemplo, una cuestión que es importante, la doble instancia. Y, es posible, inclusive, en el Congreso Unicameral, como exista actualmente, con el procedimiento de Acusaciones Constitucionales, de verlo esto en doble instancia, pero que sea un procedimiento, digamos, más regulado, más abierto, como ocurre, por cierto, en otras legislaciones.

Bueno, estos fueron los consensos a los que se arribaron.

Huno otros temas de discusión, ciertamente, pero que aquí solamente hemos podido exponer aquellos en los que luego de un proceso en el cual, como bien lo explicó Max Hernández, fue muy participativo y simplemente, me gustaría dar unos datos.

En este proceso de elaboración de los consensos por el Perú, fue un proceso nacional que, con la participación, con el apoyo de la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza,

involucró consultas de más de 3600 personas en 26 regiones, 194 provincias, 1086 distritos. Se pidió la opinión de los partidos políticos, no solo de aquellos que estaban inscritos, sino que aquellos que, en ese momento, el 2020, no contaban con representación en el Parlamento, pero que sí iban a participar en las elecciones generales del 2021. Y, concretamente incluso se realizaron seis reuniones descentralizadas con las mancomunidades regionales donde se recibió los aportes de los gobiernos regionales y locales y de organizaciones de la sociedad civil más representativas.

Entonces, con toda esta gran amplitud, los consensos a los que se pudieron arribar fueron solo estos tres fortalecer la representación política, promover el fortalecimiento de partidos y avanzar en el equilibrio de poderes. Quizás, no hubiese gustado arribar a más consensos, pero esta gran amplitud ya no lo permitió ¿no?

Muchas gracias.

**(Pausa) .**

**El señor REPRESENTANTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL.**— Muy buenos días, señor presidente, señores congresistas.

**(5)** Muchas gracias, Max, colegas.

Bueno, yo estoy en representación de la Conferencia Episcopal Peruana. Y, gracias a la amabilidad del doctor Max Hernández, quien, justamente, como bien lo acaba de comentar en la última reunión del Acuerdo Nacional que fue el día 9, Monseñor Miguel Cabrejos que es quien preside la Conferencia Episcopal, anunció, justamente, la presentación de un anteproyecto a la sede del Acuerdo. La razón por la cual se formula este anteproyecto, y muy rápidamente lo voy a comentar, tiene que ver básicamente con la coyuntura, por la lamentable coyuntura que estamos pasando todos en el país. La preocupación que tiene, justamente, la Conferencia Episcopal es la gran crisis política que tenemos, el problema en el que necesitamos con urgencia una paz social y, entonces, desde esa perspectiva, el adelanto de elecciones debe ir acompañado, ya a estas alturas del partido, creo que ya más que un mínimo de reformas, creo que ya es un [...]mínimo, por decirlo, roturarlo de alguna manera. Creo que definitivamente, hay que tratar de ponerle los mayores paños fríos a esta grave situación. Y, desde esa perspectiva, cómo acompañar esa ratificación del adelanto de elecciones.

Entonces, más que una propuesta de largo plazo que, sería lo ideal, y que, es justamente, lo que se ha estado trabajando desde ya hace bastante tiempo en la sede del Acuerdo Nacional, en realidad, esta propuesta está reducida, justamente, a estas circunstancias que acabo de comentar.

Como ustedes pueden ver en pantalla, a lo mejor lo podemos agrandar un poquito como para poderlo chequear mejor. Básicamente, se ha pensado, en que acompañar el adelanto de

elecciones, debe ir, justamente, sustentado en la necesidad de darle un mensaje a la población quiénes o ¿qué condición mínima podrían postular quienes tienen a estos cargos de elección popular, como son el Congreso de la República y la presidencia de la República.

La visión o al menos que es lo que trae la Conferencia Episcopal, inicialmente, a la sede del Acuerdo Nacional y ahora con la gentileza que nos puedan escuchar aquí justamente en el Congreso de la República. Lo que se plantea es que exista un impedimento de postulación de condenados, o sea, es decir, creo que al menos traigo la voz de la Conferencia Episcopal, que en un escenario de paz social hay que darle un mensaje a la población, un mensaje a la población en donde, además, esto tenga que aprobarse en una reforma constitucional, como es de público conocimiento, recientemente, el Tribunal Constitucional ha emitido una sentencia en la que ha declarado la inconstitucionalidad de una Ley, y eso hay que dejarlo muy claro, es una Ley, por eso es que el impedimento de condenados para que tenga la suficiente fortaleza de estar a nivel de la Constitución.

Ahora, con todo el respecto que me merece el Tribunal Constitucional, en lo personal discrepo y quiero mencionarlo a propósito de esta propuesta de la Conferencia Episcopal, porque, como ustedes pueden ver en pantalla, lo que se propone es modificar el artículo 34-A para agregarle un segundo párrafo que diga esta prohibición de postular de personas que estén condenadas, así estén rehabilitadas ¿no? Sea para ciertos delitos graves y estos delitos graves están vinculados, señores congresistas, a tratados internacionales que el Perú ha suscrito, creo que eso no se puede perder de vista. Uno de ellos, que es medular y que la Fiscal de la Nación, por ejemplo, lo trajo a colación a propósito de la denuncia constitucional en su momento contra el ex presidente Pedro Castillo, es justamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que es un tratado que el Perú ha, no solamente suscrito, sino incorporado a su ordenamiento nacional. Justamente, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, tratado incorporado en el ordenamiento jurídico, establece la posibilidad de inhabilitar de por vida y contempla que el tema de la resocialización, no necesariamente, pues, pasa por ocupar la función pública, es decir, una persona que ha condenado, que ha sido condenado por graves delitos como los que ustedes pueden ver en pantalla, estamos hablando de criminalidad organizada, enriquecimiento ilícito, corrupción de funcionarios, lavado de activos, narcotráfico y terrorismo, contra la libertad sexual, la humanidad, el Estado y la defensa nacional, contra los poderes del Estado y el orden constitucional y contra la voluntad popular de todos esos gravísimos delitos, la persona que haya cumplido su condena que resocialice, no significa que indudablemente se va a resocializar sola y exclusivamente ejerciendo la función pública, pues. Ningún derecho fundamental,

es absoluto, ninguno, ninguno. Entonces, el principio de resocialización es un principio derecho, como cualquier otro, que puede ceder frente a otro principio constitucional o derecho fundamental e, indudablemente, la cosa pública que tras la defunción pública existe un principio reconocido, incluso, por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que es el de buena administración, debiese, justamente, ser el balance como para preferir ese principio frente a un ciudadano que pueda haber cumplido su condena, por estos gravísimos delitos, pero, vuelvo a repetir, que puede ejercer otro tipo de función distinta a estar en el Estado.

Esta propuesta que va en el sentido de, vuelvo a repetir, de paz social, debe tener un correlato, sino puedes postular a estos cargos de elección popular, lo lógico es que tampoco ejerzas función pública, pues. Entonces, ni tampoco estés en los partidos, porque quiénes llevan o quiénes son los que permiten que se puedan insistir estas personas candidateando a cargos de elección popular, los partidos. Entonces, por eso es que la propuesta apunta a modificar, perdón, a incorporar el artículo 35-A a la Constitución que establezca que no pueden fundar, ocupar cargos o desempeñar funciones en la estructura organizacional y directiva ni participar directa o indirectamente en la financiación de organizaciones políticas las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria por estos graves delitos, debe tener un correlato lógico y por eso es que completa la triada, modificar el artículo 39-A para que también por esos graves delitos, no pueda cumplirse función pública.

Aquí hay un poderoso detalle, señores congresistas, el artículo 39-A, es uno de los artículos que se incorporó en las reformas constitucionales de diciembre de 2018. Si uno revisa el texto que se aprobó, en realidad, tiene algo que bueno, que llamó muchísimo la atención, dice justamente que no puede ejercer función pública, pero en cargos de confianza, los que están condenados en primera instancia ¿en cargos de confianza? Un cargo de confianza es un asesor. Pero, en realidad no puede ejercer ningún tipo de función pública, es totalmente incongruente que esté circunscrito sola y exclusivamente a cargos de confianza, lo lógico es que no ejerza ningún tipo de función pública. Como ustedes conocen, por ejemplo, han existido y, bueno, lamentablemente, ha sucedido ya en este Congreso una persona, por ejemplo, un señor congresista que ha sido condenado en primera instancia, pero no puede salir de la función, porque existe el 39-A que dice que es para cargos de confianza, o sea, un asesor. Y, eso, en realidad, no debe existir, la Conferencia piensa que debe ser una cuestión articulada en una suerte de criada, si me permiten la expresión, que sea cargos de elección popular, función pública, partidos políticos, porque, sino no tiene sentido, no tiene lógica. Y, esa es la propuesta.

Finalmente, porque, como voy terminando con lo que dije al inicio, la propuesta es básicamente coyuntural, por las razones que ya demás está explicar.

Completa este planteamiento de la Conferencia el tema de desarticular dos herramientas que mis distinguidos colegas han comentado y que entiendo que también es una discusión aquí al interior de esta comisión, el asunto de la disolución parlamentaria y el asunto de la vacancia por incapacidad moral. Creo que, para darle estabilidad a cualquier otro gobierno, estas dos herramientas, en realidad, estas dos armas, deben desarticularse, pero de una manera muy racional.

La propuesta que trae la Conferencia, si me permiten para poderlo poner en pantalla, es en el caso de la disolución parlamentaria, en realidad, la disolución como consecuencia de lo que se propuso en la Constitución del 79 y se recogió en la del 93, reduciendo de tres gabinetes a dos ¿no? En realidad, es una causa abrupta de disolución, señores, también una disolución, de hecho, lo que pasa es que por causa abrupta está tomando un tanto de la fórmula francesa, la fórmula francesa, en realidad, no tiene causa ¿no? El presidente llama a los presidentes de las cámaras y les dice voy a disolver por una vez. Esa fue una discusión que hubo, según los antecedentes que hay en el debate constituyente del 93. Pero, no puedes tener, pues, esa disolución y a su vez una renovación parlamentaria, que sería lo lógico. Hay que reemplazar -voy a llamarla así- "disolución abrupta" que es la que existe desde la Constitución del 79, ratificada en el 93, por una renovación parlamentaria y no puedes tener los dos. Aquí una crítica constructiva, vi un proyecto que es del congresista Málaga, que plateaba la renovación parlamentaria y manteniendo la disolución abrupta. No, pues, ya tienes caricatura el Parlamento. No puedes tener las dos cosas, es imposible; o es lo uno o es lo otro. Porque, en realidad, vuelvo a repetir, esa disolución que llamo abrupta, es eso, disolución, es una renovación parlamentaria, porque se regresa el poder al pueblo que lo hace a través de una elección popular. Entonces, tú tienes que elegir entre una u otra, la más racional, en realidad, es la renovación parlamentaria. Yo, entiendo a los críticos de la renovación que dicen que desde un punto de vista histórico eso no funcionó en el Perú. Ya, okey. Pero, estás hablando del siglo XIX ¿no? O sea, es cierto, la tradición histórico constitucional, dice que el Perú tuvo renovación parlamentaria durante todo el siglo XIX y es Leguía quien unifica los periodos, tanto del Parlamento como del presente, y no se vuelve a cambiar, se está discutiendo bicameralidad. Escuchaba al profesor mexicano que dio esta exposición tan interesante y en una de esas, cuando hablaba de los modelos de bicameralidad, me hacía recordar el que nunca se puso en práctica de la Constitución del 33, que es el famoso Senado Funcional ¿no? Uno que nunca, valga la redundancia, nunca funcionó, porque era un Senado, pues, de representación por cuotas, sindicatos, gremios, estudiantes, trabajadores,

etcétera. Pero son discusiones, que creo ya por la coyuntura, si me permiten la humilde sugerencia, creo que ya es para el próximo Parlamento, como bien decía Max al inicio, estamos en una coyuntura tal que, en realidad, lo que hay que poner y es la preocupación de la Conferencia Episcopal, es dar paz en el más corto plazo y, eso pasa por adelanto de elecciones y ponerle algo que acompañe a ese adelanto de elecciones. Por eso es que una es renovación parlamentaria, en una fórmula como la que planteamos, que nos parece que debe ir acompañada de algunas fórmulas de transfuguismo ¿por qué? Porque la fórmula que nosotros planteamos, si no se colocan reglas de transfuguismo que acompañe la renovación parlamentaria, vas a tener dos problemas, no solamente en la primera prueba, es decir, la primera etapa y luego en la segunda, porque en la segunda los que se quedan, entonces, fácilmente podían cambiar eso.

¿Perdón?

Siga.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Gracias, doctor.

Y, bienvenido, como siempre.

Con sus propuestas tan precisas.

Ya hemos tenido Ley de Transfuguismo y el Tribunal Constitucional la declaró inconstitucional ¿no es así?

**El señor REPRESENTANTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL.**— Sí, en una sentencia ara mí, muy criticable ¿no?

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Porque no hubiéramos vivido lo que estamos viviendo.

**El señor REPRESENTANTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL.**— No, totalmente de acuerdo.

Para mí, es una mala [...?]

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Hay congresistas que ya se han pasado por tres bancadas, cuando en esa Ley el que no estaba dentro de los lineamientos de su partido, porque no está de acuerdo, simplemente, daba un paso al costado y entraba el accesitario que es lo más lógico, sensato y beneficioso para una democracia. No sé qué opinión le merece.

**El señor REPRESENTANTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL.**— Totalmente de acuerdo, es más, mi tesis de Magister es justamente sobre el transfuguismo.

Así que, en una segunda edición estoy preparando ya, porque mi tesis fue un libro, justamente, yo critico mucho esa sentencia porque el escaño es del partido, el escaño es del partido. **6)** Es más, yo en mi tesis de magister hablaba de un fallo del Superior Tribunal Electoral brasileiro, que es uno de los fallos en América Latina, que estableció a nivel jurisprudencial —valga la redundancia— algo que es una verdad es que el escaño pertenece al partido, punto. Por eso es que, en una renovación, por

ejemplo, nosotros le estamos proponiendo una redacción como esta.

Para efectos de la renovación, los grupos parlamentarios son equivalentes a las organizaciones políticas o alianzas electorales que participaron individual o asociadamente en elección congresal; claro, pues, porque si van en Alianza, qué es lo que sucede cuando entran al Parlamento, chau, fuimos socios pero ahora ya no somos. No, pues, para efectos de la renovación tiene que contar a la alianza, si no cómo.

Los congresistas a quienes les corresponda la renovación, porque tendrían que hacer la fórmula del sorteo, si no cómo, serán identificados por el grupo parlamentario con el cual asumieron el cargo, de tal manera que entonces si te sales igual tenemos anotado la placa si me permiten la expresión, con el cual asumieron el cargo, y mediante sorteo diseñado y conducido por el Jurado Nacional de Elecciones, pueden postular para completar su periodo quinquenal, lógico.

Está incluido en el sorteo —aquí vienen fórmulas que tienen que ver con el transfuguismo— está incluido en el sorteo quien voluntariamente se aparte del grupo parlamentario correspondiente a la organización política o alianza electoral por la cual postuló al cargo congresal.

Si el apartamiento ocurre en la segunda mitad, claro, puede ser que saliste elegido y como ya no va haber renovación, entonces me voy; si el apartamiento ocurre en la segunda mitad del periodo quinquenal, se produce la inmediata y automática vacancia en el cargo de congresista debiéndose llamar al accesorio porque el escaño no es de él, el escaño es del partido, claro, no hay revocatoria del mandato parlamentario ni causales de solución del Congreso, eso es un tanto la fórmula de renovación.

Entonces, la propuesta que les hacemos es la fórmula de renovación de ir con un mínimo de candados de transfuguismo, porque de lo contrario, o sea, va haber problemas tanto, vamos a llamarlo así, la primer tanda, pero sobre todo en la segunda, no ves que en la segunda ya no hay forma que el electorado tome el examen, ¿no es cierto? Entonces, nosotros lo planteamos de esa manera.

Y finalmente, la famosa vacancia por incapacidad moral. Yo, básicamente no voy a repetir la fórmula que nosotros presentamos, es una fórmula en la cual va en la línea de lo que ya se ha planteado, ya se ha comentado también aquí, solamente nosotros algunas precisiones muy rápidas.

El 117, nosotros al menos lo que les planteamos es que, como ustedes ven en pantalla, porque hay que canjearlo, sinceramente la vacancia por incapacidad moral por lo que corresponde, discapacidad mental o física, además lo alinea con el Tratado Internacional de Personas con Discapacidad, es el término adecuado.

Lo segundo, es que, en el tema de la inmunidad presidencial, nosotros hemos hecho una redacción en la que separamos delitos de infracciones. Y en el tema de las infracciones, contemplamos como ha estado funcionando los problemas de indignidad, pero que tienen que ir balanceados un tanto como lo he escuchado a Carlo Magno, con unas garantías del debido proceso como para poderlo balancear un tanto.

Y finalmente, nosotros elevamos a rango constitucional una vieja propuesta que existe de la Defensoría del Pueblo del año 2006. En el año 2006, la Defensoría del Pueblo presentó no como reforma constitucional, si no como una ley de desarrollo constitucional el artículo 117, justamente para distinguir que hay aspectos que no están contemplados en la inmunidad de la acusación, y creo que la posición de la Defensoría es correcta. Por ejemplo, todos los delitos cometidos antes de que tu ocupes el cargo, y que si ustedes recuerdan es una de las cosas que se discutió, tanto con Vizcarra, como con el señor Castillo, y qué garantías existen, el caso Castillo también nos ha demostrado que debe haber una cláusula constitucional para caso de flagrancia.

Entonces, todas esas situaciones por eso nosotros proponemos que el 117 se vaya acompañado con algunas disposiciones de carácter procesal, yo sé que a lo mejor muchos colegas nos dirán, pero la Constitución no debería ser tan reglamentarista. Bueno, yo al menos me permito con mucho cuidado siempre y con mucho respeto decirles a todos los colegas que piensan eso, sí, pero el Perú no es Suiza. El Perú es un país en el que creo que necesitamos una Constitución que sí tenga ciertos detalles. Creo que la experiencia sobre todo desde el 2017 a la fecha nos lo han demostrado. Y ya que la comisión ha tenido el buen criterio de llamar a un profesor mexicano, creo que una Constitución muy reglamentarista en América Latina es la mexicana, justamente, así que creo que vale la pena para justamente tener paz social una Constitución que tenga detalles.

Eso es todo lo que les venimos a traer, bueno, yo trayendo la voz de la Conferencia Episcopal, porque creo que el tiempo lamentablemente en el Perú no da para más.

Muchas gracias, señores congresistas.

**El señor MAX.**— Le pediría, por favor, a la doctora Luz Gardenia Jiménez, que es Presidente del Consejo de Decanos del Colegio de Profesionales, que participó en la construcción de los consensos con sus delegados del Colegio de Sociólogos, del Colegio de Economistas, del Colegio de Abogados, por favor, nos digan algunas palabras.

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PERÚ (CDCP), señora Gardenia Luz Jiménez Villavicencio.**— Sí, muchísimas gracias al Presidente y a todos los congresistas y los miembros del Acuerdo Nacional, gracias Max por la deferencia.

Un poco para hacer un análisis en la línea de las ideas fuerza que tiene los consensos por el Perú y el trabajo que ha realizado el Acuerdo Nacional.

Nos parece que la bicameralidad en este momento no va por la coyuntura. Dos, incluir en el artículo 117, sobre excepciones a la inmunidad presidencial graves hechos de corrupción. Tres, consulta popular sobre la Asamblea Constituyente en elecciones generales, consideramos que tampoco es oportuno incluir la reelección congresal, no es el momento por la coyuntura.

Sería necesario eliminar la cuestión de confianza obligatoria por el voto de investidura del gabinete que le daría un mayor peso y realce a la labor que desempeña como tal el gabinete ministerial.

En el artículo 92 sobre incompatibilidades de los congresistas, no puede ser que un congresista también sea ministro de Estado, ellos han sido elegidos para legislar y hacer control político, no para ejercer la administración del Ejecutivo.

En el artículo 90, de los requisitos para ser congresista, ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años, contar con derecho a sufragio; y, además, agregar no haber sido condenado por delito doloso, que eso es necesario. Lo mismo va en el artículo 110 para el caso del Presidente de la República.

Igual manera, en el artículo 124 sobre los requisitos para ser ministro de Estado, consideramos que esos puntos son claves para poder tener la idoneidad y la suficiencia moral en el desempeño de estos cargos.

Es necesario incorporar al Consejo de Estado como máximo organismo constitucional articulador de los poderes del Estado y organismos constitucionalmente autónomos; con esos puntos podríamos intervenir en esta parte, estimado Max, haciendo un análisis sobre las ideas fuerza de los consensos lo que han manifestado los especialistas que nos acompañan miembros del Acuerdo Nacional, yo creo que, dada la coyuntura es necesario tomar en cuenta a estos aspectos, y también obviamente traigo la voz de los colegios profesionales y nuestra participación en el Acuerdo Nacional.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchísimas gracias.

Queremos agradecer la participación del secretario ejecutivo del Acuerdo Nacional, y también de los representantes de la decana de los Colegios Profesionales, el doctor López, el doctor Salcedo, el doctor Gálvez por sus aportes que los tomaremos en cuenta, sabiendo que algunas cosas podremos hacer y otras no por la coyuntura, y los invito a retirarse cuando lo consideren conveniente.

Nosotros vamos a continuar con el doctor Domingo García Belaunde, él es catedrático universitario, está vinculado

estrechamente con la cátedra desde el año 69, es profesor de Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Perú, ha sido profesor de Derecho Civil y Filosofía del Derecho en las universidades de San Marcos, la Universidad de Lima, además fue director de la maestría en Derecho Constitucional de la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica.

El doctor García Belaunde es un reconocido investigador del Derecho Constitucional, él tiene varias obras publicadas en libros, revistas especializadas, ha sido presidente de la Academia Peruana de Derecho, y es, podemos decir, uno de los más distinguidos constitucionalistas no en el Perú, si no en Latinoamérica.

Dejamos en el uso de la palabra al doctor García Belaunde.

Vamos también aprovechar para despedir al doctor Pérez, quien conversó, hizo una exposición también con nosotros.

Adelante, doctor Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE, Domingo.**— Muchas gracias, señor Presidente, muy agradecido por esas consideraciones que son fruto del afecto más que de la realidad y de los hechos.

Bueno, muchas gracias por la invitación, he escuchado a mis colegas, y he escuchado a otros colegas más de distintas áreas planteando diversas cosas sobre el problema constitucional.

Antes que nada, quisiera decir que hace mucho, mucho tiempo, se plateó en el Perú el retorno a la bicameralidad, no es una cosa nueva, esto tendrá sus años y yo participé en unas reuniones que hizo el Congreso en aquella época, no voy a entrar en el detalle. Pero lo que sí quisiera decir es que lo que se ha dicho es interesante, muchos de ellos evidentemente, pero yo estoy muy consciente la coyuntura, o sea, es una coyuntura poco favorable para hacer reformas, poco favorable para ir demasiado lejos, poco favorable para hacer demasiadas cosas.

Entonces, yo me he permitido plantear tres cosas dos de las cuales ya han sido vistas, una tercera creo que no, por lo menos no en forma suficiente.

Evidentemente la bicameralidad yo diría que es un imperativo, por varias razones, el modelo histórico que tuvo el Perú fue cámaras iguales, o sea, una repetía lo que decía la otra. Este esquema se rompió el año 79 en donde se dividió la cámara de diputados, la cámara política, la cámara joven, la cámara peleadora, y el senado, que era el sitio de los viejos por así decirlo porque la palabra senado viene de senectos, que son viejos, y eso viene de la antigua Roma, aunque con otro significado.

Entonces, qué sucede, hay ciertas cosas que hacía el senado en forma exclusiva y otras en forma compartida de tal manera que no se pisaban los pies entre ellos mismos. Este bicameralismo imperfecto o asimétrico debe volverse a él, con un número

adecuado, no sé si valga la pena poner los números o no en la Constitución, pero de hecho el 79 si mal no recuerdo, eran algo así como 35, 50 senadores contra 180 diputados; yo creo que eso es muy importantes por razones obvias de gobernabilidad, digamos.

Si eso no se quisiera porque hubiera cierta reticencia, yo tendría una propuesta alternativa que sería que la cámara actual de 130 la ampliamos a 180, con lo cual, número uno afianzamos la representatividad, y número dos, aumentamos la capacidad de trabajo.

Yo estoy consciente de que hay mucha gente en el Congreso que trabaja de buena fe, pero que no tiene tiempo para estar en todas las comisiones, claro, con 180 la cosa mucho mejor y a su vez es la manera de preparar el día de mañana un senado; yo creo que es una cosa importante aunque un senado diferenciado. Ese es un primer punto.

El segundo punto, es la no reelección congresal que me parece un error honestamente. Estas son las reformas funestas que hizo el gobierno de Vizcarra y que contó con el apoyo de la población pero eso fue hace cuatro años. O sea, después de dos años de aprobado una reforma por el referéndum puede perfectamente voltearse, y eso es importante porque hay que crear la carrera parlamentaria, hay que crear el oficio parlamentario, y aún más, la reelección pues como se sabe por las estadísticas, oscila entre el 15 y el 20% del Congreso actual, entonces a qué tanto nos asustamos. Por mi la reelección fue un error, yo creo que hay que permitir la reelección porque eso permite como en Europa y como en Estados Unidos, que hayan congresistas que tienen pues 30, 40 años y que están ahí y los electores los reeligen, (7) ¿no es cierto?, los electores los reeligen y, a su vez, tienen un canal de ida y vuelta; eso es muy importante. Esos dos.

Y un tercer punto.

No voy a insistir en más porque no hay tiempo y tampoco hay ambiente favorable para eso, es el llamado voto de confianza obligatorio.

Como ustedes saben, el voto de confianza obligatorio es aquél que señala que cuando un gabinete es nombrado, dentro de 30 días a su nombramiento debe presentarse a las cámaras para...

No es investidura, como algunos medios dicen, no es así. El concepto de investidura que viene del conceptualismo europeo que es parlamentario, no es presidencial, significa qué cosa, que se propone al Ejecutivo, en este caso el primer ministro o el rey, el nombramiento de un Consejo de Ministros, ¿no es cierto?, entonces esta propuesta va al Congreso, y el Congreso aprueba la propuesta.

Cuando aprueba la propuesta para este futuro gabinete, lo está invistiendo, y luego de eso jura en el cargo. Eso se ve en

España. O sea, se aprueba, el Congreso y los diputados aprueban un gabinete y luego juran ante el rey con su fajín.

Acá es al revés: cuando van a los treinta días, ya son ministros, ya juraron, ya se pusieron el fajín, y están firmando resoluciones y decretos. O sea, no hay tal investidura. Eso es un exceso de lenguaje, así de simple.

Entonces, qué es lo que sucede. Esto no existía antes.

Desde 1933, Carta de ese año, hasta 1979, Constitución de ese año, existía el voto de confianza para un gabinete recién nombrado; tuvo malas consecuencias, peor aún en gobiernos frágiles y/o que no tenían mayoría parlamentaria o no lograban hacerla. Dos casos, digamos, muy llamativos pero que acabaron en sendos golpes de Estado: Bustamante Rivero, el año 1945 a 1948; y, Belaunde, en su primer período, 1963-1968.

Simplemente acabaron derrocados.

Cuando llega la Constituyente de 79, qué dice: ¿Para qué sirve el voto de confianza, si la gente que está ahí, claro, los podemos conocer, pero no sabemos cómo van a actuar como Consejo y cómo van a actuar como ministros, confianza de qué, en treinta días, no tiene lógica?

Entonces, la Carta del 79, con gran sabiduría, viendo la experiencia pasada dijo lo siguiente: La exposición del nuevo gabinete da lugar a debate más no a voto.

Y eso trajo tranquilidad durante varios años, hasta que el 93, mi buen amigo, Carlos Torres Torres Lara, que me lo consultó, se le ocurrió reintroducir eso; lo cual fue un error, se lo dije además en todos los tonos. Perdí, hay que respetar la opinión de los demás y aceptarlas. Y ya vemos lo que ha traído.

Lo más reciente es lo que ha pasado con el gabinete del señor Otárola. Entonces, eso hay que eliminarlo y mantener el voto de confianza o la cuestión de confianza en otras cosas.

Recapitulando: en mi opinión, ante la multitud de temas que hay, ante la multitud de propuestas que hay, unas más interesantes que otras, evidentemente, y ante el ambiente que existe, que no es muy favorable a las reformas ni mucho menos, sugiero centrarse, es que el Congreso se centre solo a nivel constitucional, porque pueden haber otras propuestas de carácter electoral o político que no lo discuto; eso que lo ven los especialistas, a nivel constitucional solo me permitiría sugerir que se vean tres puntos:

Uno, la bicameralidad;

Dos, la no reelección eliminarla, o sea, que pueden ser reelegidos indefinidamente los congresistas. Y el día de mañana hay que decir lo mismo para los alcaldes y los gobernadores, así de simple;

Y tres, eliminar el voto de confianza al nuevo gabinete.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchísimas gracias, doctor Domingo García Belaunde.

Vamos a escuchar ahora al doctor Francisco Eguiguren Praeli.

El doctor Eguiguren es abogado, magíster en Derecho Constitucional, doctor en Humanidades.

El doctor Eguiguren, también se desempeñó como ministro de Justicia en el año 2011.

Ha sido embajador de nuestro país en España entre el 2012 y el 2014.

Fue comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Y, actualmente, ejerce la docencia a tiempo completo en la Pontificia Universidad Católica, y es jefe de la Maestría de Derecho Constitucional de la misma casa de estudios.

Le damos la bienvenida, le agradecemos su presencia, y le damos el uso de la palabra al doctor Eguiguren Praeli.

**El señor EGUIGUREN PRAELI, Francisco.**— Muy buenos días, señor presidente; señoras y señores congresistas, espero que se escuche bien.

Yo voy a ser bastante concreto, es un honor estar nuevamente en esta comisión porque coincido plenamente con las exposiciones realizadas por el Acuerdo Nacional y por mi querido maestro y amigo el profesor García Belaunde.

Siento y por eso con gusto acepté esta invitación, que vivimos un momento muy difícil para el país, donde estoy seguro y seguramente esta reunión lo va a confirmar, que la mayoría o todos los especialistas convocados vamos a estar de acuerdo en que es conveniente de una vez restaurar la bicameralidad, eliminar la prohibición de reelección parlamentaria que fue hecho en una manera improvisada y política demagógica, etcétera, y que debe hacer reelección indefinida porque quien lo decide es el pueblo, y el pueblo es quien elige sus representantes, y que, por supuesto, hay que eliminar también la cuestión de confianza obligatoria del nuevo gabinete.

¿Debe concurrir? Sí, para exponer su plan, para debatir, para escuchar al Congreso, para crear niveles de consenso político, pero sin votación.

Entonces, dicho esto, estoy de acuerdo con las tres propuestas, no tendría mucho más que decir.

Sin embargo, quiero decir otras cosas aprovechando este espacio privilegiado como es el Congreso de la República.

En lo perfecto o lo necesario, incluso en aquello que podemos estar de acuerdo los especialistas puede no resultar a veces lo posible o lo conveniente.

Cada quien decide cómo quiere quedar recordado, y en el caso de los personajes públicos y políticos como ustedes cómo quieren quedar en la historia.

Estamos en una situación política crítica en el país lamentable. La mayoría de las personas que conversan, conversamos no vemos una salida. Y tiene que haber alguna salida.

Tenemos que frenar la violencia, las muertes; pero tenemos que lograr una solución y un nuevo pacto político social en nuestro país que dé estabilidad.

Los reclamos sociales veremos cuán difundidos son: piden adelanto de elecciones, recorte de mandatos; el Congreso lo ha aprobado ya en una primera instancia.

Me temo, y es una opinión personal pero creo que comparten muchos, que la propuesta de llegar razonablemente con un proceso electoral mejor organizado y con reformas políticas a abril del 24, o aunque se adelante, octubre o noviembre del 23, pero con cambio en julio del 24, no creo que el país aguante. Suena muy lejos.

Es cierto, las reivindicaciones, las protestas son demasiado inmediatistas, coyunturales; pero decir que esto se resolverá — entre comillas— “en un año y medio”, no creo.

Y ahí el Congreso tiene que reflexionar cómo encontrar una solución sin esperar que las cosas sigan subiendo a nivel, porque hay un reclamo social bastante difundido, ¿no?

Entonces, claro, como decía en algún momento el Acuerdo Nacional, alguien podría decir, “¿es el momento para hacer reformas?”, pero que son necesarias, sin duda, y que todos los especialistas van a estar de acuerdo, ¿pero sin participación popular?

Sí, pues. El tema de la bicameralidad y el tema de reelección parlamentaria fueron objeto de un referéndum hace algunos años, no demasiados, y fueron abrumadoramente resueltas por el pueblo.

Sabemos que son impopulares, bueno, pero hablar de representación y tener miedo a la opinión popular es contrario a la lógica misma de la democracia.

Entonces estamos en un dilema.

Las reformas se necesitan, y claro, aprobarlas en dos legislaturas en el Congreso con dos tercios de los votos resuelve el problema y tenemos las reformas.

Pero como advertía, creo que fue Luciano López, cuál va a ser la reacción popular.

La sensación es claro, aunque esto puede ser necesario para los especialistas, el Congreso está viendo la manera de resolver sus intereses más inmediatos: reelección y bicameralidad.

Cómo hacemos para que no quede, para que no sea [...] popularmente esto, que una reforma necesaria desde el punto de vista técnico y sensato colisione con un sentimiento, más que con un razonamiento a nivel de la expresión popular; tenemos que hacerlo, porque sería muy peligroso, muy grave que esto, en vez de resolver la necesaria reforma política que queremos, sea un elemento más que polarice el ya polarizado país y la protesta social.

Una muestra más, un nuevo factor para la protesta.

Entonces, claro, cuando por ahí en el Acuerdo Nacional se plantea que esto vaya a referéndum; bueno, como digo, la consulta popular al igual que las elecciones y el referéndum son las formas en las que una democracia se expresa el pueblo y podremos compartir o no sus decisiones.

Podemos apoyar una postura o apoyar otra, probablemente políticamente, no jurídicamente, no técnicamente, políticamente sería mucho más apropiado en una coyuntura como esta crisis, ya que hay una aprobación de este recorte, y estos temas someterlos pronto a un referéndum popular, con todo lo que implica el riesgo de que se apruebe o el riesgo de que no se apruebe.

Pero sería una válvula política frente a la protesta social. Parece muy bien: Quieren participar en breves meses lo que demore hacer un referéndum, ustedes van a opinar sobre la bicameralidad, sobre la... El Congreso piensa que debe hacerse, los especialistas dirán "diremos que nos parece adecuado hacerlo", y se verá, pues.

Yo no soy, agradezco no estar en sus zapatos y en su cuerpo de tomar esta difícil decisión entre lo necesario y correcto políticamente y lo conveniente políticamente en una coyuntura crítica como la que hoy vivimos.

Ustedes sabrán evaluar mejor que yo, y lo pensarán y tomarán la mejor decisión adecuada, pero de hecho, creo que las tres medidas son necesarias.

Por último, han habido algunos proyectos que por ahí me han llegado en consulta, que plantean algo que es exigencia de un sector importante de la ciudadanía, y resistido por otros, la Asamblea Constituyente.

Yo creo una cosas: como profesor de Derecho Constitucional, como ya han dicho tantos hace tantas décadas, ir a un proceso constituyente no es una decisión jurídica, es una decisión política, y lo fuerza una situación política, no una situación jurídica.

Las dos últimas constituciones que hemos tenido nacieron en el marco de dictaduras. Así que no tenemos experiencia, al menos en mucho tiempo, de repente nunca, en constituciones y asambleas constituyentes realizadas en democracia, como debería ser.

Pero una crisis política es normalmente el escenario donde se toma la decisión política hay que consultar al pueblo para un nuevo pacto político para refundar el Estado.

Si todo lo que está pasando en el país, no solo con los últimos 6 años, con vacancias, con presidentes que caen, con 5 presidentes, 2 o 3 congresos, con presidente vacado o con gabinetes efímeros, si todo eso y lo que está pasando hoy en el Perú no refleja una crisis de una descomposición de un sistema política, díganme qué más necesitamos, un golpe de Estado, una irrupción popular, otra vez, el Congreso tiene en sus manos la posibilidad de encontrar una salida política.

Yo personalmente creo que sería prudente en la próxima consulta popular, sea para la realización de elecciones generales, sea para un referéndum, si se toma el otro camino, que sí debe incluir, no sé, en la consulta una boleta, una papeleta que no tiene ningún digamos efecto porque no va a cambiar la Constitución ni nada porque tendría que haber una eventual reforma constitucional ulterior, pero que **(8)** sí consulte formalmente al pueblo y dejemos de opiniones y aceptemos lo que el pueblo decida.

Esa consulta sería: ¿Quiere usted o aprueba usted que se dé una nueva Constitución mediante una Asamblea Constituyente? Y que esa votación tenga un carácter, digamos, mandatorio para nuestra clase política que el Congreso de entonces sea elegido, si la opinión fue "Sí", tenga que realizar esa reforma constitucional para introducir la figura de una Asamblea Constituyente y revisarla. Y si la respuesta es "No", pues qué pena.

Yo, por supuesto, y claramente lo he dicho cada vez que he estado aquí, lo he dicho con mucho respeto: Yo creo que hace rato es el momento de un nuevo pacto político social democrático en nuestro país de una Constitución nueva que podrá recoger, sin duda, mucho de la del 93 y mucho de la del 79, porque no vamos a inventar la pólvora, y también que esto sea hecho por una Asamblea Constituyente especializada, con la única tarea de preparar un proyecto Constitución de irse a su casa sin estar distraída con las funciones legislativas y políticas del Congreso.

Es mi posición. Yo creo que no se debería perder la oportunidad de una próxima, sea elección o referéndum para consultar a la ciudadanía qué piensa sobre este tema, y lo ponemos en la agenda o lo descartamos, y todos debemos aceptar democráticamente ese resultado.

Pero creo que en esta crisis política es también una salida para nuestro país ver si la ciudadanía lo quiere y hacerlo de la mejor manera que se pueda.

Como digo, cada quién decide cómo quiere labrar su vida y cómo quiere quedar en la historia.

Si el presidente Castillo hubiera evaluado mejor la situación, probablemente hubiera sabido a tiempo renunciar, si quiere echándole la culpa al Congreso, o si quiere su propia incapacidad, pero pasar a la historia como un presidente de un gobierno fracasado pero que supo retirarse y que no esperó ser vacado o ser también no solo un gobierno fracasado sino penosamente un golpista fracasado.

Entonces cada quien decide cómo queda, dónde está. Este Congreso tiene una muy elevada responsabilidad en sus manos, vivimos, es un momento crítico.

La sensatez es lo que se impone.

Hay sectores que quieren la paz social y el diálogo, pero hay muchas expectativas frustradas. Y si algo hay que reconciliar en esta crisis, creo yo, es al Parlamento con el pueblo.

El Parlamento debe saber escuchar y debe saber encontrar la mejor salida en este momento crítico.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchísimas gracias, doctor Eguiguren, por su aporte y sus reflexiones.

Le agradecemos al doctor Eguiguren y vamos a invitar al doctor Carlos Hakansson Nieto.

El doctor Hakansson es abogado, doctor en Derecho, titular de la cátedra Jean Monnet de Derecho Constitucional Europeo.

Complementó su formación en investigación en el departamento de Derecho Político y Teoría del Estado en la Universidad de Santiago de Compostela, y en la Biblioteca Boble le Jan de la Universidad de Oxford, Reino Unido.

Fue becario de la Oficina de Asuntos Públicos de los Estados Unidos de América, para participar en el Pack Rin Summers in Estados en el 2007, para que nos precise cuáles son esas reformas que considera necesarias y urgentes de abordar en el marco del proceso electoral que se nos viene.

Dejo en el uso de la palabra al doctor Hakansson Nieto.

**El señor HAKANSSON NIETO, Carlos Guillermo.**— Con la venia, presidente; con la venia, distinguidos congresistas.

Saludar a quienes me ha precedido, especialmente a todos los profesores, amigos de Derecho Constitucional.

Quisiera, dado que a estas alturas no quisiera repetir algunos planteamientos que se han hecho, quisiera ir descartando cosas que ya se han ido reiterando, aunque algunas haré mención a ellas por posiciones particulares que tengo.

Es serio que la crisis es compleja, pero la crisis pues de alguna manera en la parte política tiene una fecha, que es desde el año 2016, el año 2016 en lo que respecta al sistema político,

no que haya sido perfecto antes, sino que ahora de una manera iban dando.

Por ejemplo en los cuatro gobiernos democráticos consecutivos que hemos tenido es primer todo un récord en la historia republicana, nunca hemos pasado de dos, al tercero se producía siempre una interrupción democrática, golpe de Estado.

Y en este tiempo los cuatro gobiernos consecutivos lo primero que empezó es arrasar a la Constitución, tras la reincorporación de los miembros del Tribunal Constitucional, lo que fue, fue derechos fundamentales, o sea, conteníamos a los derechos, estado de cosas inconstitucional, precedentes, han ido antecedentes manipulativas; todo esto ha ido desarrollándose como nunca antes en la historia de los textos constitucionales del Perú.

Llámesese una página en blanco la Constitución peruana.

Pero a partir del cuarto período, finalizando el tercer período democrático con el ex presidente Ollanta Humala, y ya el 2016 con Pedro Pablo Kuczynski en la presidencia, digamos, se produce el *crack*.

Lo que habíamos tenido hasta ese momento es una predictibilidad nunca antes vista, ¿no?

Hemos tenido Toledo, perdón Perú Posible- Apra, Perú Posible; Apra, el Nacionalismo; el Apra; Nacionalismo, Fuerza Popular el Nacionalismo; Fuerza Popular, Peruanos por el Cambio, y ahí viene por ejemplo la falta pues los resultados que conocemos y la falta de entendimiento entre el gobierno y el parlamento, y todo lo que se suscitó después que ha ido generando pues la crisis por una serie de interpretaciones fallidas, y que han dado lugar a lo que conocemos y a la redimensión.

Es decir, ya desde la campaña 2016 hay una falla que se ha producido y quiero mencionar para no reiterar cosas que ya se mencionó antes, ¿no?

Es la intervención del Jurado Nacional de Elecciones por esta reforma con relación a la prohibición de las dádivas o poner un monto mínimo para las dádivas y algunas reformas electorales que incluso excluyeron por ejemplo a candidatos presidenciales en la campaña 2016.

Y aquí tengo algo que agregar: Y es que la ley no puede ser más gravosa que la Constitución.

En otras palabras: la Constitución nos dice que para ser candidatos, ser peruano de nacimiento en ejercicio y no menos de menos de 35 años.

Bueno, si la ley establece más requisitos, pues bueno, el incumplimiento da lugar a las UIT que correspondan pero no la exclusión.

No puede ser más gravosa la ley que la Constitución.

Es decir, aquí hay una clara irregularidad que costó, y ahí empieza y eso ha afectado digamos el carácter preclusivo que tiene el sistema electoral.

El Reniec entrega el padrón, la ONPE organiza el proceso, y el Jurado ingresa prácticamente al final, recibe la posta para resolver los problemas digamos que como Jurado tenga que resolver en la misión de justicia electoral.

Entonces, luego viene el problema relativo a que la fiscalización se le llama obstrucción, se tergiversa el uso de la cuestión de confianza hasta inventar la denegatoria fáctica.

Sendas sentencias del Tribunal Constitucional que permiten la fragmentación de las bancadas, crea una especie de transfuguismo bueno y transfuguismo malo, como así se dice, hasta aplicar las armas nucleares de la vacancia y la disolución.

Todas estas instituciones se encontraban de alguna manera establecidas en la Constitución peruana durante esos 30 años, pero exactamente este choque entre el Parlamento y el Ejecutivo que justamente tenían más coincidencias que diferencias, en todo caso de plano ideológicas, especialmente tenían más que más condiciones en materia económica, han suscitado la crisis que estamos viendo y que no termina, la tormenta perfecta.

Es decir, y esto me lleva por ejemplo o que se ha reiterado con respecto a la vacancia: Hay dos armas nucleares que están fuera, que son la vacancia y la disolución, más, que han superado lo que es la interpelación y la censura, están fuera de la Caja de Pandora.

Yo lo que puedo agregar en todo esto es que si bien se impide que el presidente disuelva el Parlamento habiéndose cumplido las condiciones del artículo 134: si bien, dice, el presidente no puede disolver el parlamento el último año de mandato presidencial, que se diga que tampoco el Congreso pueda vacarlo; me refiero con la causal que ya conocemos de la capacidad física y moral permanente.

No comparto la crítica respecto a que moral es salud mental; eso es discapacidad física.

La capacidad moral guarda relación con la conducta.

Y aquí coincido con la opinión del doctor Domingo García Belaúnde.

Entonces esto es así.

Pero sí creo por ejemplo que así como la Constitución prohíbe disolver el parlamento, [...] presidencial cumplía la causal 134, el parlamento no pueda vacarlo por incapacidad moral, física y moral, bueno, el último año de mandato en el caso de incapacidad moral.

Por qué razón. Porque se podría exigir que el parlamento pues condicione, por ejemplo, el nombramiento pues de un primer

ministro que dé garantías y que pues no le refrende cualquier acto al presidente.

Pero bueno, son las causales de acusación: vacancia, suspensión al presidente; pues recordemos que aquí hay una raíz histórica: nuestra forma de gobierno en general data de mediados del siglo XIX, no es broma, ¿no?

Y, finalmente, lo que hace que tenga esos elementos del parlamentarismo es una forma de conciliar las constituciones liberales con las conservadoras; es una manera de equilibrio, que esto de una manera fue una llevando a la otra.

Empezamos con el primer ministro y la interpelación, y hemos terminado hasta con la última figurita del álbum del parlamentarismo que es la disolución parlamentaria, o la mal llamada "investidura", como ha mencionado el doctor Domingo García Belaunde.

Es decir, nuestra forma de gobierno es producto de una evolución de mediados del siglo XIX. Y esto no es broma, y esto por ejemplo tiene un sentido, ¿por qué razón?

Porque la Constitución del 79 y del 93 son las dos últimas constituciones que han sido redactadas por políticos de partidos o de partidos que aunque sea de una u otra manera ha tenido cierta carrera partidaria.

Entonces ahora incluso las reformas que se han hecho —y no quiero tirar cosas— había de todo de todas maneras porque los partidos yo siento mucho arraigo en el Perú, pero uno ve la Constituyente del 79, y bueno, lo que pudo quedar la del 93 de alguna manera exigía no por la cantidad sino por la calidad personas que sí tenían mucha experiencia política y conocimiento de la historia.

Es decir, las constituciones guardan, pues, cicatrices. La disolución en el Perú llega porque durante el gobierno del arquitecto Fernando Belaunde no podía disolver el Parlamento cuando no había esa posibilidad a pesar de que le censuraban gabinetes.

Llegó esa experiencia, y bueno se estableció tres gabinetes disueltos o negados la confianza para poder disolver. Eso llegó por la experiencia histórica.

Entonces, de alguna manera creo que yo no tocaría por ejemplo estas instituciones respecto a la vacancia, la suspensión de la presidencia, y la acusación, que es cierto que en el tema lo que se ha querido ese blindaje o mejor dicho ese aforamiento rígido y temporal que tiene el presidente de la república en materia de acusación constitucional tiene una razón también histórica, y es alejar al presidente digamos de esas tormentas políticas.

En todo caso, puede un presidente tener varios primeros ministros pero llegar al presidente.

Lo que ha ocurrido es el tema de corrupción, que la metástasis ha llegado pues quien personifica a la nación, y esto por ejemplo es algo que a ningún constitucionalista le puede pasar por la cabeza, me parece.

Y esa es una situación de alguna manera agrava las cosas.

Pero repito que lo que se buscó es apartar, para buscar estabilidad, apartar al presidente de la política doméstica digamos de rivalidades con ese parlamento.

En todo caso buscar la unidad pues del Estado y un presidente pueda tener muchos primeros ministros pero no era deseable, pero un solo jefe de Estado.

Por algo llegó a la Presidencia del Consejo de Ministros en 1860 y a mediados de 1856, [...?] por algo llegó.

Luego, las reformas vizcarristas, ya se dijo. No solo las constitucionales sino las legales.

Corregirlas y realizar ajustes, por ejemplo creo que ya se ha mencionado.

Por ejemplo, ya lo ha mencionado el doctor García Belaunde y quien me ha precedido, el doctor Francisco Eguiguren también creo, volver a la reelección inmediata.

La reelección inmediata por ejemplo podemos si damos cuenta quién la tiene. La tiene Costa Rica, pero Costa Rica no llega ni a seis millones de habitantes y tiene 50 parlamentarios. No es un caso el Perú, no pues.

Y México pasó por esa experiencia y tuvieron que regresar a la reelección inmediata nuevamente porque tuvo una mala experiencia.

O sea, esa reforma ha sido lesiva. Ya se ha hablado mucho sobre eso, ¿no?

Luego, la elección congresal por lista cerrada, no se elimina el voto preferencial es una vieja propuesta; pero que aunque la lista cerrada, listas abiertas que voto preferencial tienen, evidentemente tienen sus pro y sus contras, Inglaterra, los Estados Unidos tienen lista abierta.

Pero hablamos, demanda una institucionalidad que realmente el Perú carece.

Y que aunque la lista cerrada tiene el inconveniente de que luego quienes van **(9)** al principio de la lista, pueden ser pues la camarilla o puede ser, digamos, los mismos de siempre, pues [...?] el partido, tiene que colocar a lo mejor de su lista al principio. Esto nos lo decía Roberto Ramírez Villar, que fue muchos años parlamentario. Entonces, que lo coloque al principio, sino de alguna manera el líder del partido se puede quedar con invitados o con gente no muy cercana en el partido y eso puede traer grandes inconvenientes.

Y además por lo siguiente, y es que en política pueden faltar medios, pueden faltar hasta militantes, puede faltar además de ello espacio físico, logística, pero lo que no puede faltar es lealtad.

Entonces, de alguna manera tener la lista cerrada puede aglutinar.

Y otro dato más ajustado a esto, y es que la Constitución del 79 sabiamente, porque el Perú no tiene partidos con arraigo, permitió que los candidatos a la presidencia puedan postular incluso al Senado, que puedan postular al Senado, ¿no?, o que puedan ser parlamentarios también, y eso de alguna manera ayuda a que la cara visible de la oposición de que se han perdido esté, por ejemplo, presente, que pueda de alguna manera ver cómo se bate el política candidatos que han sido a la presidencia.

Que, a estas alturas no hay que hablar de que eso ya no es presidencialista, es que el modelo peruano es un modelo muy peculiar por sus propias circunstancias históricas.

Entonces, creo que eso, por ejemplo, debería volver también, la posibilidad que el candidato a la presidencia pueda postular también al Senado, una manera de aglutinar y consolidar, por ejemplo, su bancada y también conseguir lealtades.

Luego, la barrera electoral rígida; por ejemplo, aquí se burló la barrera electoral, porque si no pasaba de 5%, muy bien, perdía la inscripción pero ingresabas al Parlamento. Y eso también es un problema, o sea, es decir, que no llega al 5% ni una cosa ni la otra, no entra al Parlamento, porque tenemos... el Parlamento que mejor funciona es en los Parlamentos bipartidistas y eso es prácticamente patrimonio [...] de los anglosajones.

En nuestro caso, por ejemplo, estamos Parlamentos muy fraccionados, una legislación inadecuada. ¿Y eso qué problema trae consigo? Y es que se falta un principio: y es a que a mayor representatividad, menor gobernabilidad. Y luego si a eso agregas sentencias tristes que han permitido el transfuguismo bueno, porque [...] consciencia, trae consigo por ejemplo que las bancadas se multiplican y esto resta predictibilidad al Congreso y se empieza a fermentar tanto que afecta la gobernabilidad y eso ha traído gran parte consecuencia que también la mal llamada investidura se haya visto, por ejemplo, afectada en el gabinete Cateriano, ¿no?, que fue la primera vez que no se aprobó.

Entonces, un mal ajuste a la Constitución puede producir muchas afectaciones.

Luego, las reformas relativas que se hicieron, que canibalizaron el proceso electoral de presidentes, con 20 candidatos rebajando los requisitos, también ha sido contraproducente. O sea, gran medida está en dimensionar [...] política y lo ideal sería que el Perú pueda tener, digamos, cuatro grandes partidos, dos partidos grandes y dos medianos que los moderen.

Pensar en partidismo para el Perú es, creo yo, utópico, ¿no?, pero pensar en cuatro bancadas podría de alguna manera buscarse y no se resta la representatividad. Finalmente, muchos ven muchos partidos y muchos candidatos que finalmente están proponiendo básicamente lo mismo y siempre que da pues un radical en carrera.

Luego, lo del tema del Senado, brevemente, es un reclamo histórico, es parte [...] histórica, es cierto, pero en mi opinión si hay la posibilidad de que llegue el Senado, de acuerdo, sí hay voluntad política, pero está condicionado a realizar correcciones en la descentralización, ¿no?, para mí que la madre de las reformas políticas es la descentralización que es un desastre. Yo hablo desde Piura y en 20 años no es diferencial lo que ha ocurrido.

Hemos perdido 20 años en los cuales creo que el Senado se construye de abajo hacia arriba. La propuesta del distrito electoral único para el Senado lo que hemos tenido históricamente, pero hacer campaña en todo el Perú para tener un escaño en el Senado, y eso no me parece que sea adecuado, salvo que sea temporal, salvo que se haga si hay voluntad política del Senado, pero que sea temporal, porque en realidad, digo, la reforma política empieza por la regionalización donde los intereses políticos convergen. ¿Qué intereses políticos convergen? Pues en el tema del Senado son los territoriales, y también uno puede encontrar los sociales y los económicos en un Senado, al punto que por ejemplo toda la revuelta que está ocurriendo afuera respecto a la reivindicación de las regiones del sur pues puedan darse cuenta que desde el Senado pueden crear un bloque, como también las regiones del norte y las del centro.

Entonces, esto podría ayudar de manera [...] que juntos van mejor que separados y desde punto de vista de la política y no de la violencia.

En la Cámara de Diputados, por ejemplo, yacen los intereses ciudadanos focalizados en la política doméstica, la coyuntura; en cambio, en el Senado es lo secular, ¿no?, o sea, los problemas que se tienen que resolver y en el tiempo, y los diputados los problemas de ahora, los problemas coyunturales.

Finalmente, yo quiero mencionar que, quizás, una reforma que también habría que hacer en función a la sentencia del Tribunal Constitucional, en que las personas han sido sentenciadas por terrorismo puedan cumplir su condena y puedan postular a cargos públicos o a la presidencia, que pueda adaptar el inciso 2) del artículo 21 de la Ley Fundamental de Bonn, que en el caso adaptado en el Perú que podría estar en el segundo párrafo del artículo 35 de nuestra Constitución, podría decir lo siguiente: "Está prohibida la inscripción de partidos políticos que en virtud de sus objetivos o del comportamiento de sus integrantes

se propongan menoscabar o eliminar el estado constitucional de derecho o la existe o integridad de la República”.

Es lo que puedo comentar. He [...] algunas cosas que ya se ha mencionado. Y agradecer nuevamente a usted, al Congreso a través de su presidencia, a los congresistas y saludar nuevamente a mis amigos, colegas, profesores, maestros, del derecho constitucional.

Muy buenas tardes.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy buenas tardes. Gracias, doctor Hakansson.

A continuación, nuestro siguiente invitado es el doctor Samuel Abad Yupanqui, él es abogado y doctor en derecho, especialista en derecho constitucional y derechos humanos, ha sido miembro de la Comisión de Bases para la Reforma Constitucional del gobierno de transición del año 2001, ha integrado el equipo de especialistas que elaboró el anteproyecto del Código Procesal Constitucional, ha sido secretario general del Tribunal Nacional de Servicio Civil, coordinador del área de instituciones democráticas de la Comisión Andina de Juristas, adjunto en asuntos constitucionales y primer adjunto de la Defensoría del Pueblo.

Dejo en el uso de la palabra al doctor Samuel Abad.

**El señor ABAD YUPANQUI, Samuel.**— Muchas gracias, presidente.

Saludos, señores y señoras congresistas. Saludos a mis queridos amigos y profesores constitucionalistas que están aquí presentes.

He preparado una presentación en PowerPoint. Quisiera, si me permiten, compartir con ustedes rápidamente.

Tengo la autorización, no lo sé, ¿sí?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí la tiene.

**El señor ABAD YUPANQUI, Samuel.**— Muchas gracias.

No sé por qué razón no aparece la presentación.

Quizás si me pueden ayudar con la presentación que les envié a los señores asesores del Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, vamos hacerlo.

Vamos abrir la presentación y vamos avanzando según usted nos diga. Un momento.

Ya estamos con la presentación, doctor.

**El señor ABAD YUPANQUI, Samuel.**— Muchas gracias, presidente.

No la puedo mover desde acá, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Nosotros la moveremos según usted nos diga.

**El señor ABAD YUPANQUI, Samuel.**— Okey. Muchas gracias.

En primer lugar, muchas gracias por la invitación.

Yo quisiera tan solo efectuar algunas reflexiones en torno a esta situación de la reforma constitucional y la estabilidad democrática en el país dando el contexto actual que se vive y por eso quisiera presenta estas breves diapositivas.

Si pueden pasar la siguiente, por favor.

En realidad, lo que vamos hacer son examinar cuatro temas, los antecedentes, algunas precisiones en un contexto de crisis. No es lo mismo hablar de un reforma constitucional en situaciones de normalidad que en situaciones de crisis políticas, examinar el tema central que nos parece el adelanto de elecciones y qué alternativas existen sobre el particular y otras reformas que pueden esperar y quizás algunas que puedan ser urgentes y culminar con algunas reflexiones.

Por favor, la siguiente.

Como recordarán, y aquí están presentes distinguidos profesores que integraron esta comisión, el tema de la reforma no es nuevo, data de hace mucho tiempo. Y solamente para mencionar un antecedente del cual formamos parte alguno de los integrantes que están presentes aquí es la Comisión de Bases para Reforma Constitucional.

Si uno quisiera una agenda de temas para discutir reformas constitucionales puede ver este documento de hace 22 años. Hace 22 años se discutió este tema y mucho de los temas que se han planteado están ahí presentes y lamentablemente no hubo decisión y voluntad política de discutirlos con intensidad y de aprobarlos.

Hace algunos años se planteó la idea de cambios constitucionales también y reformas legales a partir de un nuevo diseño de un sistema política e incluyendo la parte electoral, estamos hablando del informe de la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política.

Es decir, sobre el tema hay antecedentes.

Siguiente, por favor.

Y sobre el de antecedentes, pero estamos en un contexto, estamos en un contexto de crisis, no estamos en un contexto de normalidad, y estamos hablando de reformas parciales a la Constitución.

Y como saben perfectamente, las reformas parciales tienen límites y sobre eso volveré más adelante. Y a la vez hay elemento cable en toda reforma constitucional y lo ha mencionado, por ejemplo, entre otros, el profesor Eguiguren, la legitimidad democrática. Es indispensable que una reforma cuente con la legitimidad democrática necesaria.

Además, quisiera recordar dos palabras esenciales que tienen que ver con la realidad de un momento constitucional, ¿realmente

estamos en un momento constitucional?, ¿hay clima para grandes cambios constitucionales en la actualidad?, ¿el momento actual qué reformas justifica y qué reformas pueden esperar?

La siguiente, por favor.

Y tomar nota también de algo que se conoce cuando se habla de reformas constitucionales, que es tomar nota de algunos riesgos. Tomar nota de algunos riesgos, ¿por qué? Porque las reformas tienen límite y, lamentablemente, en América Latina hemos vivido experiencias de reformas constitucionales que se han ubicado dentro de lo que algunos llaman el constitucionalismo abusivo, es decir, usar mecanismos de cambio constitucional para ser un Estado significativamente menos democrático. Es decir, hay que tratar de avanzar en estándares democráticos y no ir a reformas que puedan, más bien, debilitar esos estándares democráticos a esas propuestas que permitieron, por ejemplo, la reelección presidencial inmediata se les caracterizaba como una manifestación que autores han denominado el constitucionalismo abusivo y sobre esto volveré más adelante.

Por favor, la siguiente dispositiva.

Y por eso creemos que tratando de ubicar en contexto el momento constitucional que actualmente vive el país y la situación de crisis –por favor, la siguiente diapositiva– no hay que olvidar que una reforma constitucional tiene una regla, ¿la regla cuál es?, y eso lo ha ratificado el Tribunal Constitucional en la sentencia que ahí ven mencionada, la regla es que lo apruebe el Congreso y se ratifica por referéndum, esa es la regla de una reforma constitucional, porque dota a toda reforma de una legitimidad democrática, la excepción es aprobarlo en dos legislaturas ordinarias sucesivas.

Ahora, menciono esto no con el ánimo de decir que las reformas deben aprobarse en referéndum, porque hay que ser realistas, en este momento no hay tiempo para adelanto de elecciones con referéndum, sin embargo, eso no debe dejar de lado que la legitimidad democrática de una reforma es fundamental.

La siguiente, por favor.

Y por eso consideramos que el tema del adelanto de elecciones es la prioridad, hay consenso. Probablemente es una de las pocas reformas que tienen consenso. Ya se ha aprobado en una legislatura elecciones en abril de 2024, presidente y congresistas concluirían su mandato en julio de 2024, pero tenemos una situación de crisis política que viene viviendo el país, **(10)** y por eso, una pregunta que bien puede plantearse es, esta segunda aprobación, que debe llevarse a cabo para que esta propuesta de reforma constitucional de adelanto de elecciones prospere, ¿Tendrá que realizarse necesariamente en marzo? Porque obviamente la siguiente legislatura empieza en marzo, pero alternativa para que esto pueda llevarse a cabo en febrero y aquí estamos hablando básicamente del procedimiento de aprobación de esta reforma de adelanto elecciones, incluso, ya

se viene discutiendo ante la situación de crisis que vive el país, si es que realmente es posible que se pueda esperar a elecciones hasta abril de 2024.

Es decir ¿Podrían realizarse las elecciones el 2023? Uno se encuentra en un muro, una valla imposible de realizar un adelanto para la aprobación de la siguiente legislatura, el hecho que si de acuerdo al Reglamento del Congreso, la siguiente legislatura empieza en marzo, no hay duda, empieza en marzo, y muchos dicen, además, el TC tiene el Tribunal Constitucional, ya se manifestó diciendo que no se puede modificar las legislaturas arbitrariamente para llevar a cabo reformas, yo aquí, quisiera detenerme ¿Por qué? Porque en realidad lo que ha dicho el TC al declarar inconstitucional una legislatura con fines de reforma, es pronunciarse sobre una irregularidad total, vale decir, el desdoblamiento de la Tercera Legislatura y donde el Tribunal ahí, cuando se partió una Tercera Legislatura y se convirtió en tres y cuatro con la finalidad exclusiva de reformar la Constitución ahí el Tribunal dijo que esa modalidad era inconstitucional.

Sin embargo, lo que quiero decirles y lo que quiero plantearles con una opinión, es que no es imposible modificar el Reglamento del Congreso para iniciar la legislatura en febrero de este año, sí, no es imposible hacerlo, y también, es posible hacerlo sin modificar la Constitución y sin que se pueda considerar que esto es inconstitucional ¿Por qué? Porque claro, como todos saben en el Reglamento del Congreso, establece que la Primera Legislatura empieza el 27 de junio, termina el 15 de diciembre, se ha ampliado por decisión del Congreso, me parece absolutamente sensato, y la Segunda Legislatura, donde se aprobaría en esta reforma constitucional, se llevaría a cabo el primero de marzo y culminaría el 15 de junio.

Bueno, eso es así, es posible modificar el artículo 49 del Reglamento, es posible modificarlo y establecer que, a partir de ahora, el artículo 49 del Reglamento establece que la Legislatura se inicia el primero de febrero y culmina el 15 de junio, y eso permitiría aprobar este adelanto de elecciones en febrero ¿Para qué? Con la finalidad de tomar nota, que estamos en una situación de crisis en la cual se requieren respuestas rápidas y en la cual se requiere una reacción de parte del Congreso, también, para enfrentar medidas de esta naturaleza.

Por eso, es que creemos que es factible, sin llevar a cabo una reforma constitucional, sin que la reforma del Congreso puede ser calificada de inconstitucional, es posible modificar el Reglamento y aprobar este adelanto de elecciones en febrero de este año, modificando la Legislatura del Congreso, esta Segunda Legislatura, y eso en mi opinión, no sería inconstitucional, porque el pronunciamiento del TC fue respecto a un desdoblamiento de legislaturas, y aquí no ha hablado de ningún desdoblamiento. Además, hay un antecedente, cuando el año 2000

se modificó la Constitución y se aprobó el adelanto de elecciones, no es ninguna novedad.

Otras reformas urgentes que podrían plantearse, sí, reformas sobre las cuales podría haber consenso, una reforma y reformas muy simples y que no requieren mucho debate, un tema clave ya se ha mencionado y esto se ha discutido hace mucho tiempo, es la responsabilidad del presidente y como puntualmente se podría plantear, si es que hubiera consenso, si no hubiera consenso se podría dejar para más adelante que el presidente pueda ser acusado durante su mandato y quede claro en la Constitución, por delitos comunes, por delitos comunes y sin antejuicio, y además, por los ya previstos en la Constitución y por otros delitos en ejercicio de la función, corrupción, organización criminal, etcétera, es una posibilidad, eso implicaría eliminar la vacancia presidencial.

Y, coincido con lo que decía Domingo García Belaúnde, de eliminar la cuestión de confianza obligatoria, en mi opinión, esos deberían ser los cambios mínimos que se podrían realizar, sumados al adelanto de elecciones, porque en realidad, una reforma constitucional tiene que ir plasmada en función de la realidad y el momento que vive el país.

La siguiente, por favor; la siguiente, por favor.

Agradecería que pueda circular la siguiente diapositiva.

Otra alternativa que se podría plantear, porque obviamente hay una agenda de temas importantes, es establecer una disposición transitoria, a través de la cual, el nuevo Congreso, el nuevo Congreso, no el actual sino el nuevo Congreso, durante el primer año de su mandato efectuará las reformas necesarias a la Constitución, especialmente en temas clave como el Gobierno, Congreso y descentralización, no es un tema nuevo que se establezca estas disposiciones transitorias, algo parecido estableció la Constitución de 1828, y fue tomado en la Constitución de 1834.

Ahora, temas que podrían quedar pendientes, dado que no es el momento constitucional, yo lo veo un momento constitucional, pese a la relevancia de los temas, coincido con las propuestas del bicameralismo, coincido con la propuesta de la reelección de los congresistas, pero creo que no es el momento constitucional para aprobar estas reformas.

Y, un tema, que definitivamente debería quedar dejado de lado, por favor, la siguiente, es el relativo a un proyecto de reforma constitucional, que se ha planteado.

La siguiente diapositiva, por favor.

Es un proyecto de reforma constitucional, que se planteado respecto acuerdo que se debería dejar de lado, es el Proyecto 3889 del 2022, que establece, que el presidente el Jurado Nacional de Elecciones y el jefe de la ONPE, deben dejar su cargo, esto afecta claramente la autonomía electoral y de

aprobarse, sería una manifestación de lo que algunos autores conocen como un constitucionalismo abusivo.

Es más, solamente para recordar, cuando se elabora la Constitución de 1993, la actual, cuando se elaboró la Constitución de 1933, perdón, 1993, se planteó por parte de la congresista Martha Chávez, que hubiera una cláusula en la Constitución que permitía que el Congreso destituya a los miembros del Jurado por la causal de falta grave, vale decir, se planteó en la Comisión de Constitución, una propuesta para que los miembros del Jurado Nacional de Elecciones sean destituidos por falta grave, en ese momento, congresistas como Chirinos Soto, congresistas como Lourdes Flores, rechazaron esa propuesta y fue desestimada, porque claramente, se decía, afectaba la autonomía el Jurado Nacional de Elecciones y es que las autoridades electorales no pueden estar sometidas a un control político, eso es inconstitucional, eso es afectar la autonomía.

Culmino con las siguientes reflexiones: la Constitución no es la solución de todos los problemas, ni la causa de todas las crisis, la prioridad es el adelanto de elecciones, y creo yo, que el Congreso debería, y es una propuesta, una sugerencia, adoptar la decisión lo más pronto posible, dado el contexto de crisis política que vive el país, no es el momento constitucional, no hay clima constituyente para otras reformas, pueden plantearse luego, no es el momento actual.

Y, es que, la reforma constitucional es un instrumento de adecuación de la realidad política a la realidad jurídica, es un instrumento que debe garantizar estabilidad democrática y que no debe generar mayores conflictos.

Yo termino con estas ideas, les agradezco la invitación y de ser el caso estaré presente para los comentarios u observaciones que estimen pertinentes.

Muchas gracias, por la cordial invitación, al presidente de la Comisión de Constitución y a los distinguidos congresistas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Le agradecemos al doctor Abad, su participación y como última intervención tenemos la participación del doctor Jorge Luis Cáceres Arce, él es abogado y doctor en derecho, profesor de Derecho Constitucional, vicepresidente de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, ha sido miembro del Consejo de la Escuela de Postgrado de la Universidad Católica Santa María de Arequipa, ha presidido el Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional del 2013; asimismo, fue asesor legal técnico del despacho de la Alcaldía Municipal Distrital de Sabandía, el 2013 integró la Comisión de Derecho Municipal y Derecho Constitucional del Colegio de Abogados de Arequipa.

Dejo en el uso de la palabra al doctor Jorge Luis Cáceres Arce, a quien le damos la bienvenida.

**El señor CÁCERES ARCE, Jorge Luis.**— Muy amable, muy buenos días, señor presidente de la Comisión de Constitución del Congreso; gracias, por la invitación, es un honor participar con distinguidos académicos y juristas y especialistas en materia constitucional.

Hemos escuchado a destacados académicos y maestros de la materia, definitivamente, como señala nuestro amigo y colega don Samuel Abad, no es el momento constitucional para hablar de distintas reformas constitucionales, que se vienen presentando en el país, pero sí es momento, creo, de proponer serias y motivadas reformas constitucionales que la patria requiere, nos damos cuenta de que, ejemplo, la desmotivada no reelección de congresistas, es hoy, la razón por la cual nos encontramos en la situación en que hoy vive la patria, un Congreso de novatos, un Congreso de gente inexperta, de una clase política altamente, definitivamente, altamente mediocre, no digo que este Congreso sea tan mediocre como el anterior, pero sí creo que es altamente más mediocre que los últimos periodos congresales, ya que ha demostrado impericia, negligencia, irresponsabilidad en las decisiones que ha ido tomando, y la mejor demostración, es los índices de porcentaje de desaprobación, de descrédito, de desconfianza que vive la población, que tiene la población del Congreso de la República.

Y, que como decían los grandes historiadores y los grandes académicos que son concedores en materia del desarrollo parlamentario, el Congreso de la República era hechura del expresidente Castillo, sin duda, comparto definitivamente esta denominación, me parece que, en lo que se refiere a la figura de la reelección presidencial, que fue sometida a un referéndum en diciembre del año 2018, no fue lo más adecuado, creo, que debe haber una reelección congresal, no presidencial, perdón, una reelección congresal, y no solo para los parlamentarios, sino también, para los alcaldes y las autoridades regionales, por lo menos de un periodo, un periodo, un periodo en la reelección congresal, no una reelección eterna, abierta y perenne.

Porque, ello permitirá que, lo que ha indicado el maestro García Belaúnde, se convierta en un proceso de escuela, un proceso de aprendizaje, en que los congresistas producto de este de aprendizaje, este proceso de ascenso a nivel de la carrera política, les permita, por lo menos tener una mayor experiencia, un mayor directriz, un mayor tránsito, un mayor proceso de aprendizaje en las tareas parlamentarias y no tengamos los resultados que hemos tenido en estos casi 16 meses de labor parlamentaria, que carece, pues, de una producción eficaz y eficiente, en nuevas formas en tareas de fiscalización y en decisiones oportunas y en decisiones no solo oportunas, sino en decisiones, creo, patrióticas y cívicas de un Parlamento que no ha estado a la altura de las circunstancias de las exigencias que necesita la patria, frente a lo que viene sucediendo en la República.

Es decir, comparto que debe haber reacción de congresistas, de autoridades locales y regionales, pero por un periodo, no una reelección eterna, abierta y perenne.

Un segundo aspecto ¿Es necesario hablar hoy de bicameralidad? No sé si es lo más oportuno, no sé si es lo más oportuno, pero no podemos volver a un sistema del que tuvimos en la Constitución del 79, que es producto, por supuesto de herencia histórica y un producto de un producto de un proceso constitucional, igual al que heredamos desde la Carta del 28, desde la 1928, porque recordemos que la primera Constitución de la República Peruana del 23, es cierto que habló de un Sistema Bicameral, porque nunca se instauró, que nunca funcionó, un Senado funcional, que era un Senado que venía a cumplir tareas a lo que hoy cumple con el Tribunal Constitucional, de ser un ente controlador, un ente garantista de la Carta Constitucional, es decir, dice, convertirse en un ente que garantice la no vulneración de la Constitución, digo de la Constitución del 28, porque la del 26 que tuvo apenas 49 días de vigencia.

La vitalicia de Bolívar, habló de un Sistema Tricameral, que tampoco se aplicó, porque no se materializó política ni jurídicamente la Constitución Política de Bolívar, la de 28, sí, que fue la segunda inspiración ideológica de Luna Pizarro, habló de un Sistema Bicameral y que el Sistema Bicameral al final fue el que se ha venido aplicando en las distintas Constituciones de la República.

Digo, que no hay que repetir el Modelo Bicameral ¿Por qué? Ya lo había señalado con acierto nuestro maestro Domingo García Belaúnde, dos cámaras gemelas, dos cámaras simétricas que cumplían tareas muy similares, hay que hablar aquí por el camino de la especialidad, es decir, un Senado que [..?] ejemplo con arquetipo de elegir a los magistrados del Tribunal... de seleccionar, de evaluar y elegir a los magistrados del Tribunal, de igual manera al defensor del pueblo, al controlador general de la República, al superintendente de Banca, a los miembros del Directorio del Banco Central, **(11)** que se ocupe de legislar leyes orgánicas, leyes de desarrollo constitucional y las leyes de descentralización, ya, con eso ya tiene tareas legislativas muy distintas que una cámara de Diputados.

Un senado que sea elegido por distrito único electoral, distinto de un senado que represente a las distintas hoy no conformadas constitucionalmente regiones, porque hoy día tenemos departamentos, pero sí que represente, creo, a una conformación geográfica y política de lo que en sí deben ser las regiones, según el espíritu del constituyente del 93, en lo que son, lo que deben ser verdaderos y auténticos gobiernos regionales.

¿Y quiénes deben ser los senadores o las senadoras? Ciudadanos con tránsito en la vida política, por lo menos con 50 años de vida, que hayan ocupado ya en la vida pública, no que haya estado en la vía pública, sino en la vida pública, haber ocupado

cargos, haber sido regidores, consejeros regionales o alcaldes o congresistas, por lo menos haber ocupado un par de cargos antes de haber postulado al Senado, 50 años de vida, el segundo requisito.

Profesionales, egresados del sistema universitario, eso no es discriminar a nadie, eso creo que es generar niveles de estatus, eso creo que es generar niveles de exigencia, es generar niveles de mayor compromiso y de mayor, por supuesto, conocimiento, capacidades.

Y, definitivamente, si hablamos de personas mayores de 50 años con un tránsito y recorrido en la vida de la administración pública y de la experiencia también en el sector privado. Por supuesto, que vengan y egresen del sistema universitario, nos va a permitir elevar los niveles de rendimiento legislativo y de rendimiento fiscalizador en un sistema bicameral.

Y otra cámara, una cámara que se ocupe de los asuntos domésticos, de los asuntos de fiscalización ordinaria, una cámara de diputados que legisle para las provincias y para los llamados viejos departamentos, que dicte normas ordinarias.

Una cámara de diputados que acuse al presidente, se encargue de acusar al presidente, pero un senado que se encargue de juzgar al presidente.

Una cámara de diputados que se encargue de fiscalizar las tareas de los gobiernos locales y regionales, un senado que encargue de fiscalizar las laborales del gobierno central. Ya estamos distinguiendo las tareas de fiscalización de los niveles de gobierno.

Una cámara de diputados que se encargue de tareas, de fiscalizar las labores de los gobiernos regionales, mientras un senado que se encargue de fiscalizar las tareas de un gobierno nacional.

Y el caso del presidente de la República, concretamente una cámara de Diputados que lo acuse y un senado que lo juzgue.

Un poco distanciándonos ya del tema vinculado a la bicameralidad. Comparto plenamente, la vacancia presidencial una figura que ha sido desnaturalizada, que nos hemos apartado de su esencia lamentablemente por lo sucedido en los últimos seis a siete años en el país, los procesos de vacancia al señor Fujimori, bueno, la última década podemos hablar, no solamente los últimos siete años, el proceso de vacancia del año 90 al presidente Fujimori, y vemos ya los últimos más de 25 a 30 años en el país, los procesos de vacancia que se sometió el señor Kuczynski y el señor Vizcarra, el señor Castillo, (ininteligible) para la vida moral y pública del país, que nos han conducido a lo que estamos hoy, lamentablemente.

Pero hay que incluir en las causales de vacancia, lo que creo que jamás debieron dejar de debatir en un proceso de reforma constitucional serio, ponderado y motivado, es decir, incluir como causal de vacancia que el presidente de la República,

durante el ejercicio de su mandato, puede ser acusado por delitos comunes, y delitos comunes debidamente acusado por la fiscal o el fiscal de la Nación, por supuesto, y no hay que esperar que termine su mandato presidencial.

Acá está lo que ha sucedido con el señor Castillo, siete, ocho, nueve carpetas fiscales con pruebas, pero, claro, lógico, es intocable. Hay que esperar que termine el mandato presidencial para recién lo acusen con pruebas, pruebas debidamente fundadas, pero que no podíamos aperturarle el proceso judicial porque la Constitución lo prohibía, podías solo investigarlo, pero no podías acusarlo, porque así hay un mandato constitucional, es decir, había una barrera, una gran barrera, un gran bloque de constitucionalidad que lo protege al presidente de la República. Lamentablemente, este es un bloque de inmunidad al presidente de la República, que la propia Constitución lo creo.

Creo que hay que incorporar en las causales de vacancia presidencial que al jefe de estado se le pueda acusar durante su mandato por delitos comunes, no estoy hablando de delitos por el ejercicio de la función, delitos comunes, así por enriquecimiento ilícito, perfecto, es un delito común el enriquecimiento ilícito, y no por delitos contra el Estado, porque acá se ha demostrado que Castillo es un caso concreto, qué tanto daño le está haciendo al país. Si hay que declararlo el hombre del daño o del año, del daño, del perjuicio a la patria, es el señor Castillo. Entonces, hay que decir las cosas como son.

Si seguimos avanzando en temas de reformase constitucionales, ya hemos hablado de la reelección, ya hemos hablado de la bicameralidad, ya hemos hablado de la vacancia presidencial, que hay que incorporar esta figura, sin duda.

El tema de la cuestión de confianza también se ha desnaturalizado, se ha confundido, y el Tribunal Constitucional ya se ha pronunciado. Se han invadido fueros.

Histórica, jurídica, constitucionalmente, normativamente, doctrinariamente estas dos figuras están ampliamente distinguidas: la cuestión de confianza y el voto de confianza, distinguidas. El propio Tribunal se ha pronunciado. No hay sentencia, es cierto que no hay sentencia del Tribunal porque no se obtuvo los cinco votos conformes o cinco votos en un sentido. Pero el Tribunal sí emitió, se emitió una postura de mayoría, que no obtuvo una sentencia, pero sí obtuvo una votación de mayoría, pero no obtuvo una sentencia, pero solo tuvo una votación de mayoría.

¿Y el Tribunal qué dijo? Señor, esa cuestión de confianza procede para aquellos actos dentro de las funciones y competencias de cada poder de Estado. El Ejecutivo no puede estar invadiendo el fuero de las competencias del Legislativo. El Ejecutivo no puede estar planteando cuestiones de confianza para atribuciones y competencias que le corresponde al

Legislativo. No le podía estar planteando al Congreso modifíquese la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y a partir de hoy quien va a seleccionar al defensor del pueblo es el Ejecutivo, quien propondrá en una terna al Congreso quien es el próximo defensor del pueblo. ¡Ah!, como el Congreso le va a rechazar esta propuesta de modificación de reforma a la Constitución, cuestión de confianza. Me la deniega, vamos computando los plazos para poder cronogramar la disolución del Congreso.

A la semana siguiente el gabinete vuelve a presentar otra propuesta de reforma, que ya mañana el Congreso de la República no procede a través de la Comisión Permanente del Congreso a ratificar la propuesta de quién será el contralor general de la República, y que el Congreso ya no ratifica la propuesta de quién es el contralor, sino es el gabinete, el Consejo de Ministros. Y como el Congreso rechaza esa propuesta, segunda cuestión de confianza denegada, el presidente de la República está facultado para disolver el Congreso. ¡No, pues, señores! El Tribunal Constitucional, con acierto, con el adecuado acierto y razonamiento, le dijo no procede. Ustedes solo se pueden pronunciar cuando hablan de cuestión de confianza sobre las competencias y funciones que les corresponde según su fuero, según sus funciones, según sus atribuciones, lo dijo. Pero, no, pues, el señor Torres y los novatos, infantes en materia constitucional, que eran parte del gabinete de este señor abogado de apellido Torres Vásquez, lamentablemente pues generaron este caos, esta incertidumbre, esta anarquía política en el país, que nos ha llevado a lo cual ya conocemos, y lo que tenemos hoy día lamentablemente y lo que estamos viviendo en ciertos sectores de la patria.

Concretamente, señor presidente de la Comisión de Constitución del Congreso, ya hemos escuchado a destacados colegas y amigos de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional y profesores universitarios de distintas casas de estudios, el maestro Domingo García Belaunde, a los amigos (Ininteligible), Hakansson, a nuestro gran maestro Francisco Eguiguren y a los calificados miembros del Foro Jurídico Peruano, y compartimos definitivamente estas posturas tolerantes, plurales y evidentemente académicas, y estamos convencidos que hay que plantear reformas constitucionales oportunas, y es el momento constitucional de seguir debatiendo en este fuero estas propuestas tolerantes y plurales.

Muy amable por la invitación, mis queridos amigos.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchísimas gracias. Le agradecemos al doctor Cáceres su participación, la última que hemos tenido en la mañana.

Antes de cerrar, obviamente, queremos saber si hay congresistas que tienen algunas inquietudes, preguntas o comentarios a lo señalado por nuestros distinguidos invitados.

Bien, al parecer no hay más comentarios o preguntas. Creo que las exposiciones han sido de gran calidad.

Quería agradecer nuevamente la participación del doctor Puente Martínez, experto en estudios parlamentarios comparados, que estuvo con nosotros desde México; el doctor Max Hernández Camarero, secretario ejecutivo del Acuerdo Nacional, quien estuvo acá acompañándonos con otros distinguidos miembros del equipo del Acuerdo Nacional; el doctor Domingo García Belaunde, abogado constitucionalista y maestro en derecho; el doctor Francisco Eguiguren Praeli, igual, abogado y maestro constitucionalista; el doctor Carlos Hakansson Nieto, abogado constitucionalista; al doctor Samuel Abad Yupanqui, también abogado constitucionalista, y al doctor Jorge Luis Cáceres Arce, abogado constitucionalista, quienes han tenido la amabilidad y la cortesía de ayudar a nuestro Congreso de la República en estas reflexiones, en estos momentos complicados de nuestra patria, como se ha señalado.

Se consulta la dispensa de trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Si no hay oposición.

Señores congresistas, la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión ha sido aprobado.

Siendo las doce y cincuenta y dos, se levanta la sesión.

***-A las 12:52 h, se levanta la sesión.***